



PAIDEIA

Publicación del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

“Candidaturas independientes”

ING. MANUEL JESÚS CLOUTHIER CARRILLO

.....

“La democracia mexicana después de la segunda alternancia”

MTRO. JESÚS SILVA-HERZOG MÁRQUEZ

.....

“Elecciones 2012 ¿retroceso o consolidación democrática?”

DR. SERGIO AGUAYO QUEZADA

.....

“La sanción administrativa en materia electoral”

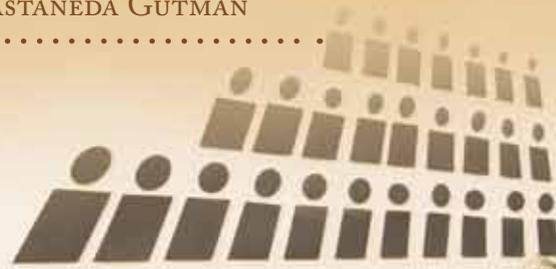
DR. JOSÉ ROLDÁN XOPA

.....

“Candidaturas ciudadanas”

DR. JORGE CASTAÑEDA GUTMAN

.....



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO



Comité Editorial

José Refugio Lozano Loza
Presidente

Sandra Liliana Prieto de León
Secretaria

Eduardo García Barrón
Vocal

Álvaro Alejandro Chávez López
Vocal

Nayeli Vega Dardón
Vocal

Luis González Reyes
Vocal representante de los partidos políticos

Grupo Editorial

Nayeli Vega Dardón
Coordinadora

Ernesto Guevara Ramírez
Diseño editorial

Paulina Denisse Ceballos Rosales
Apoyo editorial

Francisco Rangel Hernández
Corrector de estilo

Directorio IEEG

J. Jesús Badillo Lara

- Presidente del Consejo General
- Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Programas de Capacitación Ciudadana, Orientados a la Preservación y Fortalecimiento del Régimen de los Partidos Políticos del IEEG
- Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana del Consejo General del IEEG

José Refugio Lozano Loza

- Consejero Ciudadano Propietario
- Presidente de la Contraloría del IEEG
- Presidente del Comité Editorial de la Revista Paideia

Jaime Torres Soto

- Consejero Ciudadano Propietario
- Presidente del Comité para el Seguimiento y Vigilancia de la Correcta Aplicación de las Normas Estatutarias del Servicio Profesional Electoral del IEEG

Víctor Manuel Domínguez Aguilar

- Consejero Ciudadano Propietario
- Presidente de la Comisión de Fiscalización del IEEG

Armando Trueba Uzeta

- Consejero Ciudadano Propietario

Joel Hernández Domínguez

- Consejero Ciudadano Supernumerario

Mauricio Enrique Guzmán Yáñez

- Secretario del Consejo

Eduardo García Barrón

- Secretario Ejecutivo

Esteban Eric Carrillo Werring

- Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones

Javier Armando Ortiz Guerrero

- Director de Procedimientos Electorales

Álvaro Alejandro Chávez López

- Director de Capacitación Ciudadana

Bárbara Teresa Navarro García

- Directora del Servicio Profesional Electoral

Héctor de la Torre González

- Coordinador Administrativo

Nayeli Vega Dardón

- Coordinadora de Comunicación y Difusión



CONTENIDO

Editorial	4
Candidaturas independientes	
<i>(Ing. Manuel Jesús Clouthier Carrillo)</i>	<i>7</i>
La democracia mexicana después de la segunda alternancia	
<i>(Mtro. Jesús Silva-Herzog Márquez)</i>	<i>17</i>
Elecciones 2012, ¿retroceso o consolidación democrática?	
<i>(Dr. Sergio Aguayo Quezada)</i>	<i>25</i>
La sanción administrativa en materia electoral	
<i>(Dr. José Roldán Xopa)</i>	<i>29</i>
Exposición de 100 años de historia electoral agrupada en un solo lugar	
<i>(Lic. Zaira Cointzia García Guzmán)</i>	<i>38</i>
Candidaturas ciudadanas”	
<i>(Dr. Jorge Castañeda Gutman)</i>	<i>43</i>
En diálogo con los partidos políticos.....	<i>51</i>
El Andar: Pueblos Mágicos	<i>67</i>
Sugerencias editoriales	<i>74</i>

EDITORIAL

En sus dieciocho años de historia, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato ha sido responsable de la organización de ocho procesos electorales, en los que la ciudadanía guanajuatense ha elegido a cuatro gobernadores, 216 fórmulas de diputados al Congreso del Estado, 276 presidentes municipales, 312 fórmulas de síndicos y 2,508 fórmulas de regidores, además de organizar, por primera vez en la historia del estado de Guanajuato, un mecanismo de participación ciudadana.

En el marco de la celebración de nuestro Instituto, del 21 al 23 de noviembre de 2012 se realizaron conferencias impartidas por reconocidos personajes de la política nacional, las cuales tuvieron como sede el patio del Congreso del Estado de Guanajuato, el Salón de Actos de la División de Derecho, Política y Gobierno de la Universidad de Guanajuato, el Auditorio General de la Universidad de Guanajuato y las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. En este tenor, nos dimos a la tarea de plasmar cada una de estas conferencias para compartirlas con todos nuestros lectores, con el objetivo de que temas de gran trascendencia como la democracia y las candidaturas ciudadanas en nuestro país, lleguen hasta sus hogares.

De esta manera, en la décima edición de nuestra revista, el Ing. Manuel Jesús Clouthier Carrillo aborda el tema: "Candidaturas independientes", en el que resalta la transición que, en su opinión, todavía se vive en nuestro país; además, comparte su experiencia

personal en el ramo político, así como las modificaciones que se han hecho a la legislación en materia electoral que impactan directamente en el tema central: las candidaturas independientes.

Para continuar, el Mtro. Jesús Silva-Herzog Márquez ofrece a todos nuestros lectores su opinión acerca del tema: "La democracia mexicana después de la segunda alternancia", en medio del cual explica "el proceso político mexicano como un lento proceso de maduración histórica, como un lento proceso de maduración democrática que en este 2012 ha tenido un desafío particular, un desafío especial". Así mismo habla de un "largo camino de construcción institucional, este proceso de cultivo cívico, de construcción o de jardinería ciudadana en la historia mexicana como algo que se va construyendo y se va cultivando con el tiempo".

Por su parte el Dr. Sergio Aguayo pone sobre la mesa el contenido: "Elecciones 2012, ¿retroceso o

consolidación democrática?”, en donde realiza un análisis comparativo de datos del desarrollo del proceso electoral que se llevó a cabo durante el 2012 a nivel federal, que destaca la importancia de la participación ciudadana y de la construcción de la democracia en México; de modo que tanto instituciones, partidos políticos y ciudadanos seamos corresponsables del crecimiento político de nuestro país.

Así, el Dr. José Roldán Xopa hace lo propio con el tema: “La sanción administrativa en materia electoral”, donde enfatiza que “tenemos que entender la racionalidad de la sanción para poder posteriormente, entender cuáles son las implicaciones y de qué manera podemos, a partir de la sanción, tener un punto de apoyo del ejercicio de palancas sociales que puedan contribuir a que tengamos un mejor sistema electoral y, por supuesto, que es el propósito final un mejor sistema o que vivamos mejor la democracia”.

El Dr. Jorge Castañeda Gutman desarrolla el tema “Candidaturas ciudadanas”, en donde resalta que, en su opinión, la forma correcta de referirse a ellas es como “candidaturas sin partido”. Abordó la modificación a la legislación en torno al tema referido y trasladó su importancia al terreno municipal y estatal; asimismo, citó ejemplos de índole internacional relacionados con las candidaturas independientes. De este modo culminó destacando la importancia y necesidad de la legislación secundaria a nivel federal y del análisis a nivel estatal para que se pueda lograr un verdadero avance en este tema trascendental para la democracia mexicana.

En nuestra sección “en diálogo con los partidos políticos”, dichos institutos presentan el informe que rinde la Comisión para la preservación y fortalecimiento del régimen de partidos políticos, acerca de la visita de observación electoral realizada en el estado de Chiapas del 4 al 6 de octubre de 2012, con lo que se reitera el compromiso que se tiene para lograr el fortalecimiento del vínculo de comunicación entre los partidos políticos y los ciudadanos.

Por lo que llegamos al final de Paideia con “El Andar”, que edición tras edición nos ha brindado recorridos por lugares de nuestro estado que muchos consideraban inimaginables. Traemos para todos ustedes un paseo por los Pueblos Mágicos del estado de Guanajuato, sitios en donde confluyen la historia y tradición de nuestra entidad.

Los invitamos a disfrutar de este número de nuestra revista que está enfocado a brindar artículos de interés para todos nuestros lectores, apoyando así la construcción de la cultura democrática en nuestro estado. Es así que esperamos disfruten de esta décima edición que ha sido realizada para compartir con todos ustedes los dieciocho años de vida de nuestro Instituto.

Muchas gracias.



CONFERENCIA

“Candidaturas independientes”

ING. MANUEL
JESÚS CLOUTHIER
CARRILLO

Para hablar de candidaturas independientes, primero tendríamos que hablar del contexto en el que desarrolla la solicitud de las mismas en el país, por qué pueden ser importantes y luego ya entrar en los detalles de lo que sería una candidatura independiente.

Estoy convencido que México vive una transición todavía. Cuando se dio la alternancia lo primero que gritó Vicente Fox fue que ya se había terminado la transición y ese fue un error, porque en México seguimos viviendo una transición. Una transición que se ha prolongado demasiado; que con la alternancia se estancó y que dio el tiempo suficiente para que fuera secuestrado por los partidos políticos, o bien, la partidocracia, como me gusta llamarla a mí. Que no es más que la burocracia partidaria.

¿Por qué digo que se vive una transición? Una transición es pasar de un estado actual a uno futuro, donde ese futuro no está definido sino que se va definiendo sobre la marcha. Y en México parte de lo que valida precisamente que seguimos en una transición, es que en un escenario como el que describo se necesita que la ciudadanía participe en dos grandes vertientes: es necesario participar en la definición de ese futuro, es decir, a dónde queremos ir los mexicanos, qué país queremos construir. La segunda parte de la participación que se debe dar a la par es construirlo. Pero parte de lo que nos deja claro que en México seguimos viviendo una transición es que los mexicanos no llegamos todavía a un acuerdo de qué México queremos, pareciera que todavía estamos en discusión respecto a realmente qué país queremos. Hay una serie de puntos en los que todavía no hay acuerdo nacional en torno a los “qué” y mucho menos a los “cómo”.

Entonces es en este contexto donde hablamos de la transición política, ya que la transición es la suma de transiciones. México avanza en una transición política, avanza en una transición económica, avanza en una transición social y la suma de transiciones es a lo que le vamos a llamar la transición completa. Pero resulta que no todos los conceptos van al mismo grado de avance, hay instituciones, hay conceptos, hay Estados que van más adelantados y hay otros que van más atrás en sus procesos de transición.

De tal manera, que es precisamente la suma de estas transiciones lo que permite hablar de una transición y en el ámbito político pretendo que los mexicanos aspiremos a una verdadera democracia. Hay quienes ya la gritan como si de verdad existiera. Yo sigo creyendo que México no vive una democracia plena. Creo que mientras se siga viviendo una simulación en el ámbito de los gastos de campaña, donde todos los partidos rebasan los topes, pero todos entregan cuentas diciendo que la cuentas son exactas pues es una simulación.

Otra cosa, que en mi opinión sigue siendo una cuestión pendiente para poder vivir una verdadera democracia: mientras en México siga existiendo la compra y coacción del voto no vivimos en una democracia. La paradoja de la compra y coacción del voto es que quienes han creado la pobreza y marginación en este país son los que se benefician de ella. Insisto, estas dos cosas tenemos



que erradicarlas, tanto la simulación en el gasto de campaña, como la compra y coacción del voto. No hemos avanzado en ello todavía, se ha sofisticado, se ha perfeccionado la práctica, pero no se ha erradicado y tampoco vamos a poder avanzar en estos dos renglones mientras no existan sanciones severas para castigar el rebase a los topes de campaña y para castigar la compra y coacción de voto con sanciones severas. No vamos a cambiar una cultura de secrecía y de caja negra en la administración pública sin sanciones y tampoco vamos a cambiar una cultura de compra y coacción del voto sin sanciones.

Es precisamente en este contexto donde México se está desarrollando. Estoy convencido que es precisamente la partidocracia, entiéndase una

burocracia partidaria, la que ha secuestrado en cierta medida la política, cuando pasamos del monopolio de partido al oligopolio de partidos. Y entonces cuando se dieron cuenta que ya el control estaba a través de los partidos políticos, en el comentario de la exclusividad que se le dio a los partidos políticos para postular candidatos, fue en ese concepto que el modelo se convirtió: el que controla al partido político entonces controla la política. Y los partidos políticos convirtieron a esta partidocracia en un gran negocio, no solo por el puesto que ejercen sino por el tráfico de influencias.

En este momento el mejor negocio de los partidos es controlar un partido político para hacer mucho dinero traficando influencias. Ese es negocio: el ejercicio de un presupuesto. Y en este contexto nos toca hablar de candidaturas independientes, ¿por qué?, porque en una democracia como la que aspiramos se necesitan partidos políticos, son necesarios. Pero necesitamos verdaderos partidos políticos que estén alineados con los intereses de la sociedad, que quieran escucharla; no partidos políticos que le den la espalda a la sociedad y que además no les importa. Porque ejercen un poder monopólico a través de la exclusividad que se les dio. Se les dio jurídicamente una exclusividad, a la que en mi opinión, no tienen derecho porque es precisamente esta exclusividad, entre otras cosas, lo que violenta el derecho de los ciudadanos. Les voy a poner un ejemplo:

En la pasada legislatura fui diputado en el ámbito federal. Algunos recordarán que renuncié al grupo parlamentario del PAN, yo era diputado de este grupo parlamentario pero no era panista.

Yo fui panista hace muchos años, cuando valía la pena, de 1985 a 1992. Pero resulta que me dediqué al periodismo y opté, por cuestiones éticas, alejarme de la tarea partidista para ejercer el periodismo de manera objetiva. En ese ambiente me alejé por más de 15 años de las tareas partidarias. Fue en 2009 que me invitó Germán Martínez a participar en política, invitación que acepté, pero ya no era militante del PAN. Fui diputado del grupo parlamentario del PAN sin ser militante de Acción Nacional. Esto lo comento porque entonces mi renuncia fue al grupo parlamentario, no renuncié al PAN (no podía renunciar a lo que no pertenecía).

Entonces, cuando renuncié al grupo parlamentario del PAN, lo primero que hace este es pedir que me destituyan de las comisiones en la Cámara de Diputados en las que participaba. Como si eso fuera una prerrogativa del grupo parlamentario y no una prerrogativa del diputado. ¿De quién es el derecho a participar en comisiones? ¿De quién es el derecho de ser realmente un diputado, de legislar a través del trabajo de comisiones? Pues del diputado, de la persona. No es un derecho de los partidos como ellos lo estaban creyendo. Estaban pidiendo que me quitaran la participación y el nombramiento en las comisiones porque era un derecho de ellos. Ellos tenían ese espacio y ese espacio lo ocupaba el grupo parlamentario del PAN. Levanté la mano en plena sesión, cuando hicieron la solicitud, y le dije: “Presidente, esto no es así, si quiere que nos vayamos a litigarlo vamos a tener que litigarlo entonces porque yo estoy convencido de que este es un derecho del diputado, no de los partidos”.

El entonces presidente era Guadalupe Acosta Naranjo del PRD, quien me respondió: “Diputado, el artículo “fulano de tal” del reglamento dice que es facultad de los coordinadores, destituir, sustituir, entre otras atribuciones, a sus diputados de las comisiones”. Y entonces le dije: “Bueno, si eso es así como usted dice, permítame decirle que yo renuncié al grupo parlamentario desde el jueves pasado, hoy en la mañana se aceptó mi renuncia al mismo, por lo tanto mi amigo Paco Ramírez Acuña, coordinador del grupo parlamentario del PAN ya no es mi coordinador, y en consecuencia ya no puede ejercer ninguna autoridad sobre mí y entonces no puede destituirme, sustituirme y todas esas cosas que usted dice”.

El ejemplo lo pongo para ilustrar la mentalidad que existe de que el derecho es de los partidos, no de los diputados. Pero este es el debate también en el ámbito de la participación política. La partidocracia ha querido construir y venderle la idea a la gente de que el derecho es de los partidos no del ciudadano.

“...México avanza en una transición política, avanza en una transición económica, avanza en una transición social y la suma de transiciones es a lo que le vamos a llamar la transición completa. Pero resulta que no todos los conceptos van al mismo grado de avance, hay instituciones, hay conceptos, hay estados que van más adelantados y hay otros que van más atrás en sus procesos de transición.”

Esta es la esencia del debate. Incluso ahora que pretendí participar como candidato independiente a la Presidencia de la República y busqué registro: me fue negado porque existía un artículo 218 del Cofipe que da la exclusividad a los partidos políticos para postular candidatos. Ese es el problema. Y te vuelves a preguntar, ¿de quién es el derecho de registrarse?, ¿de los partidos políticos o de los ciudadanos?, ¿de quién es el derecho? Si lo revisamos desde el contexto de los derechos humanos (en donde la reforma de 2011 a la Constitución tiene mayor énfasis en materia de derechos humanos desde el artículo 1° constitucional al insertar el principio propersona), dice que en materia de derechos humanos debe interpretarse la ley de la manera más amplia que favorezca el ejercicio de los derechos humanos, que favorezca a la persona. Si el derecho de participación política, como lo señala el artículo 35 constitucional, nos dice que es prerrogativa de los ciudadanos, de los ciudadanos dice textual. No dice de los partidos políticos, dice de los ciudadanos: fracción primera, votar en las elecciones; fracción segunda, ser vo-

tado para los cargos de elección popular cumpliendo las cualidades que establezca la ley. Hasta ahí estaba la reforma, hasta ahí estaba la ley. Esta redacción del artículo 35 data desde 1917 y era con esa redacción que existieron candidaturas independientes de 1918 a 1946, en otras palabras, en México ya existían candidaturas independiente con esa redacción constitucional. Pero la partidocracia ha ido vendiéndonos la idea a los mexicanos que no se podía porque no decía en la constitución “candidatos independientes”. Y resulta que cuando existieron del 18 al 46 era la misma redacción.

¿Qué pasó? El viejo régimen cuando inicia su proceso de consolidación como partido de estado eliminó la reelección en general y eliminó las candidaturas independientes; esto fue con el objeto de que el partido del gobierno, fuese el mecanismo de control de la política y así lograron que el Presidente de la República se constituyera en el único que mandara en relación a la política en México. Quitaron las candidaturas independientes y quitaron la reelección y con eso el partido se convirtió en mecanismo de control del presidente sobre la política. Esta es la esencia de lo que sucedió y con el paso de los años le metieron el tornillo de la exclusividad, en la época de los setentas, pero no a nivel constitucional; nunca hubo en el ámbito constitucional una restricción para dar esta exclusividad, sino fue en una ley secundaria como lo explicaba en el artículo 218 del Cofipe.

A continuación, ¿cómo está ahorita esta última reforma por la cual nos dijeron que ya existen las candidaturas independientes



y que entrarán en vigor a partir del 2015? Esto es lo que le han hecho creer a la gente, la gente cree que ya existen y no es cierto. Permítanme explicarles textualmente cómo estaba el artículo 35 y cómo quedó. El artículo 35 como estaba, no necesitó ninguna modificación para que existieran de 1918 a 1946 las candidaturas independientes. Ahora se tuvo que hacer una reforma para que estas puedan existir. Alguien estaba equivocado.

Textualmente hoy tenemos que el artículo 35 dice: “son derechos del ciudadano, fracción segunda, poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley”. Hasta ahí estaba la redacción hasta antes de la reforma constitucional. Se le adicionó el siguiente párrafo: “el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación”. Es decir, le establecieron ese párrafo añadido y con ello nos dicen que ya existen las candidaturas independientes, por lo que ahora tendremos pendiente la legislación secundaria de las mismas.

Cabe decirlo, cuando yo solicité mi registro, que fue en el pasado proceso electoral, no tenían este párrafo, era la misma redacción del 35 desde 1917 y no teníamos legislación secundaria. Fue el Tribunal Electoral quien me dijo: no te puedo conseguir el registro, no podemos ordenar el registro porque si bien, es un derecho humano el derecho de participación política. Si bien tienes derecho, no lo puedes ejercer porque no existe ley secundaria, porque no existe el cómo, entonces no te lo puedo dar. Porque no existía el cómo, no existía ley secundaria. Analicemos, le meten este párrafo, nos dicen que ya existen constitucionalmente pero no existe ley secundaria, si antes no se prohibía y faltaba la ley secundaria y ahora están autorizadas pero falta la ley secundaria, pues en mi opinión estamos igual.

Pero la trampa es que en el artículo 116 de la Constitución dejaron un tornillo, dejaron una limitante para que las candidaturas independientes no puedan prosperar en el ámbito de elecciones locales. Lo que tenemos jurídicamente es la existencia en la Constitución de candidaturas independientes para elecciones federales pero en elecciones locales todavía hay que salvar un obstáculo que textualmente, dice así: artículo 116, fracción IV, inciso e, “las consti-

“Hubo un diputado priista que proponía precisamente que los requisitos de representatividad para solicitar registro de un candidato independiente fueran mayores de los requisitos que se le solicitan a un partido político para constituirse; en otras palabras, iba a ser más fácil formar un partido político que ser candidato independiente.”

“El debate es el siguiente:

**¿Deberá dárseles
 dinero a los candidatos
 independientes?**

**Una pregunta que
 hay que hacernos es
 si a los candidatos
 independientes debe
 dárseles dinero, y el
 debate está en esto,
 quienes creen que
 debe dárseles dinero,
 financiamiento público,
 pretenden establecer
 entonces requisitos
 más altos para poder
 ser candidatos, quienes
 creemos que no
 debe dárseles dinero
 pretendemos establecer
 requisitos más bajos de
 representatividad.”**

tuciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa, asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro para candidatos de elección popular”.

Entonces, el artículo 35 dice que es un derecho de los ciudadanos poder solicitar registro de manera independiente a los partidos y el 116 dice que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral deben tener reconocido el derecho exclusivo de los partidos para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular. Entonces, ¿cuál es el bueno? ¿El 35 o el 116? Y por lo pronto se les olvidó este detallito que no era más que suprimir este párrafo en la misma reforma constitucional que fue aprobada en la Cámara, en el Senado, en la mayoría de las legislaturas de los estados, y resulta que se les olvidó ese pedacito del 116. Entonces, si en este momento el estado de Guanajuato optara por legislar en materia de candidaturas independientes se estaría contraponiendo al espíritu del 116, no así al del 35 constitucional. Esta es la trampa porque entonces nos van a volver a meter en un litigio y ¿qué gana la partidocracia?, ¿qué creen ustedes que gana al dejar estos tornillos? Tiempo. De entrada gana tiempo porque en principio, por eso lo mandan hasta el 2015, porque en 2015 serán elecciones federales y ahí no hay problema no hay que cambiar nada, pero en elecciones estatales hay un problema, que finalmente tendrá que resolverse. Pero por lo pronto la partidocracia le vendió a la sociedad de que las candidaturas independientes ya existen, nada más hay que esperar hasta el 2015 y no es así.

Primero, tenemos este problema de la contradicción a nivel de artículos de la Constitución. Segundo, falta toda la ley secundaria. Y ahí es donde la sociedad tendremos que estar muy pendientes porque es donde la partidocracia querrá también meter tornillos porque van a tratar de establecer requisitos. Ya lo vivimos en octubre de 2011, se discutió la reforma política en

las comisiones de puntos constitucionales y gobernación en el Congreso de la Unión, me tocó todavía participar en esas mesas. Hubo un diputado priista que proponía precisamente que los requisitos de representatividad para solicitar registro de un candidato independiente fueran mayores de los requisitos que se le solicitan a un partido político para constituirse; en otras palabras, iba a ser más fácil formar un partido político que ser candidato independiente. En esa ocasión finalmente no se aprobó, pero lo que pasó fue que ya nos enseñaron las orejas del lobo, ya nos dijeron lo que están pensando, por eso es muy importante que en esta parte de la legislación secundaria estemos muy vigilantes y que los ciudadanos ejerzamos la presión correspondiente porque van a tratar de meter tornillos. Y pongo un ejemplo, en este momento en legislación de candidaturas independientes ya la aprobó Zacatecas, ya presentó una iniciativa el gobernador de Jalisco, Emilio que ya se va, acaba de aprobar de manera reciente Quintana Roo y es muy importante ver cuál es la tendencia de lo que se está tratando de estipular en esta legislación secundaria.

Al parecer es Zacatecas quien está planteando que para que alguien se pueda registrar como candidato independiente debe llevar como aval las firmas del uno por ciento del padrón; por mi parte, saqué una cuenta muy simple, si alguien que pretende ser candidato independiente le piden el uno por ciento del padrón para poder registrarse, a un partido político le piden el dos por ciento de la votación para mantener su registro, y si en promedio en el país vota el cincuenta por ciento y al partido le pides el dos por ciento de la votación pues le estás pidiendo al partido político el uno por ciento del padrón. En otras palabras, al candidato independiente le estás pidiendo los mismos requisitos que al partido político para mantener el registro, y resalto “para mantenerlo”, porque para formarlo se le piden menos; es más fácil formar el partido que después mantenerlo. Entonces, insisto, a los candidatos independientes se les está poniendo un piso de arranque de representatividad.

¿Por qué hay un debate? El debate es el siguiente: ¿Deberá dárseles dinero a los candidatos independientes? Una pregunta que hay que hacernos es si a los candidatos independientes debe dárseles dinero, y el debate está en esto, quienes creen que debe dárseles dinero, financiamiento público, pretenden establecer entonces requisitos más altos para poder ser candidatos, quienes creemos que no debe dárseles dinero pretendemos establecer requisitos más bajos de representatividad. Y me van a decir, ¿y por qué no debe dárseles dinero? En estricto sentido, si el sistema de partidos es fuerte como lo es y como dice el propio presidente del IFE que es, yo creo que ya el estado cumplió su acción subsidiaria y es tiempo de quitarle y cortarle el chorro a los partidos políticos.

Permítanme explicarme más a detalle, a los partidos políticos se les da dinero por tres conceptos: se les da dinero para su burocracia, le llaman su gasto corriente u ordinario, en otras palabras la burocracia partidaria la pagamos tú y yo con nuestros impuestos y a mí me duele hasta el alma, si la burocracia del gobierno duele, ahora la de los partidos políticos, enoja, pues la estamos pagando, no la pagan sus militantes la pagamos nosotros. ¿Y a ustedes les da la gana pagarle el sueldo a Gustavo Madero? A mí no, me enoja y lo pagamos. Entonces yo creo que ese primer concepto donde se le da dinero para sostener la burocracia debe eliminarse y que sean sus militantes quienes paguen la burocracia partidaria. Finalmente existe el criterio que decía Don Enrique Murillo Padilla, un compadre de mi padre que estuvo acompañándolo en todas sus luchas, decía: Manuel, yo no conozco más que tres formas de comprometer, le pones tiempo, le pones dinero o le pones tiempo y dinero. De tal manera que si los militantes de los partidos están realmente comprometidos con su partido político pues que le pongan tiempo, le pongan dinero o le pongan tiempo y dinero, porque a mí no me da la gana que a fuerza yo esté pagando el sueldo de un burócrata partidario, además para que tenga el derecho exclusivo de postular candidatos, menos me da la gana, más me duele. Es aquí en donde a la gente de bien no la quieren,

como lo hacía el viejo régimen, decían que la política era muy sucia y muy cochina para que la gente de bien no se metiera y ellos seguir haciendo sus cochinadas; hoy la partidocracia está igual, no quieren dejar entrar a la lucha política a la gente de bien para precisamente la partidocracia seguir haciendo sus cochinadas en los partidos.

Entonces, estamos desvirtuados, y estoy convencido de que si queremos construir una verdadera democracia en México necesitamos partidos políticos, pero necesitamos primero verdaderos partidos políticos y segundo buenos partidos políticos y la diferencia entre buenos y malos es si esos partidos políticos nos representan, así como ellos exigen ahora que los candidatos ciudadanos sean representativos también ellos deberían ser representativos de la sociedad y no de una cúpula, de una burocracia partidaria.

Continuemos entonces con que hay otro concepto por el que se le da dinero a los partidos, se les da dinero para campañas, pero no me voy a meter en el enredo de discutir ese punto. Y hay un tercer concepto al que le llaman para gastos específicos que incluye algo de capacitación, gastos editoriales y aunque esa partida es menor proporcionalmente con las otras, también deberían quitárselas para dejarles nada más la de campaña.

Entonces cómo le hacemos con los candidatos independientes si no les vas a dar dinero, yo sostengo la tesis que si el estado quiere ser generoso tiene formas indirectas de inyectar recursos, puede darles tiempos oficiales como les da a los partidos políticos, puede dar deducibilidad a las aportaciones a la política y ahí estaría aplicando recursos de manera indirecta porque actualmente no es deducible ninguna donación a la política. Tú creas una AC que el objeto social nada más con que diga política no tiene deducibilidad, ratificando aquel criterio de mi padre que decía: Mira Manuel, la política es muy sucia, muy cochina; la madre, lo más querido que tenemos los mexicanos nada más le ponemos política y la convertimos en suegra. Así pues con Hacienda nada más le pones política a una AC y no hay deducibilidad.

“...estoy convencido de que si queremos construir una verdadera democracia en México necesitamos partidos políticos, pero necesitamos primero verdaderos partidos políticos y segundo buenos partidos políticos y la diferencia entre buenos y malos es si esos partidos políticos nos representan...”

Entonces yo soy de la idea que podemos, si el estado quiere ser generoso, que dé deducibilidad y entonces tendríamos la posibilidad de que entre el fisco también, ya no serían nada más los Institutos Electorales fiscalizando, porque finalmente todas las cuentas cuadran exactitas en el límite, justito, nadie se pasó. Y por otro lado, si las aportaciones pudieran ser deducibles podrían ser revisadas por el fisco a quien recibe el donativo y a quien lo aporta, a los dos, y esa parte me gusta a mí.

Dejo la idea nada más, insisto, si se les da recursos a los candidatos independientes, la lista de candidatos independientes ahorita que no hay trabajo en México, va a ser muy grande, si ya es negocio formar partidos políticos ahora va a ser negocio ser candidato independiente, nada más con registrarse ya va a ser negocio. Yo insisto que no hay que darles registro, algunos me dirán que se afecta el tema de equidad y por eso digo que se debe recortar el recurso al menos de la burocracia y no me voy a meter ahorita para discutir el tema, si el estado quiere ser generoso que les dé para campañas, insisto ya se les dan recursos por la vía de otorgarles tiempos oficiales.

Este debate se va a dar todavía, habrá que ver el tema de sanciones, de topes, de financiamiento, pero es fundamental que la ciudadanía estemos participativos si queremos tener candidatos independientes. Las candidaturas independientes no son la panacea. No nos equivoquemos. Pero estoy convencido que las candidaturas independientes y la reelección legislativa al menos haría que los partidos políticos se tengan que vincular con la sociedad otra vez, y no darle la espalda como finalmente lo han hecho. ¿Por qué? Porque el tema de la participación política debería ser así: si los partidos se cierran, los ciudadanos tenemos la libre, esto sería una condicionante que los obligaría.

En diciembre del año pasado pretendí registrarme en una contienda interna del PAN, para contender para ver si ganaba en esa contienda interna para ser candida-



“Dejo la idea nada más, insisto, si se les da recursos a los candidatos independientes, la lista de candidatos independientes ahorita que no hay trabajo en México, va a ser muy grande, si ya es negocio formar partidos políticos ahora va a ser negocio ser candidato independiente, nada más con registrarse ya va a ser negocio.”

to del PAN a la senaduría y como no era militante tenía que pedir una autorización al CEN del PAN. Presenté mi solicitud de autorización y recibí una carta del Señor Gustavo Madero que decía que yo no podía ser candidato del PAN, que no me extendían ese permiso porque yo le causaba

mala imagen al partido, porque criticaba al partido y anexaron unas notas periodísticas donde criticaba al gobierno. Yo lo primero que digo es, como ciudadano tengo todo el derecho de criticar a mi gobierno, no importa de qué partido sea, pero como diputado tenía esa obligación. Pero como los partidos tienen esa exclusividad, entonces no puedes ser candidato interno, no solo me negaron el derecho de participar en la contienda sino que le negaron el derecho a los panistas de elegir si querían que yo fuera su candidato. Eso es lo que ha pasado hoy con los partidos por eso urge romper este cerco, no puede ser. Y para esto necesitamos reelección legislativa y candidaturas ciudadanas.

¿Por qué la reelección legislativa? Porque un diputado que pretenda reelegirse automáticamente se va a vincular con la sociedad y le va a dar la espalda a su partido si las propuestas no son vinculantes con la sociedad. Los partidos saben eso y por eso vemos todo esos tornillos. Finalmente, aplica el dicho también de mi padre: “¿cuándo han visto que un puerco suelte una mazorca? Pues nunca, no la quieren soltar”. Esa es la realidad, entonces decía también: “¿y cómo entonces le quitas la mazorca a un puerco? A golpes de participación”.

“¿Por qué la reelección legislativa? Porque un diputado que pretenda reelegirse automáticamente se va a vincular con la sociedad y le va a dar la espalda a su partido si las propuestas no son vinculantes con la sociedad, los partidos saben eso y por eso vemos todo esos tornillos.”

En aquel momento, en octubre del año pasado, cuando se sometió a discusión el tema de la reforma política, Tatiana, mi hermana me preguntó: “Manuel, ¿qué va a pasar con la reforma política? Nada Güera ¿Cómo no va a pasar nada, cómo va a ser posible? No hay presión interna y no hay presión externa en la Cámara, no hay ambiente y si no hay ambiente no va a pasar nada”. Finalmente estoy convencido de que si no hay presión no va a actuar nadie.

Me lanzo a la candidatura independiente y de inmediato aprobaron la reforma constitucional del 35 y ahora nos vendieron la idea de que ya existe, todavía existe una contradicción constitucional y todavía falta la legislación secundaria. ¿Queremos candidaturas independientes en México? Vamos a tener que seguir luchando por ellas hasta lograr que estas sean una realidad y no en el papel, porque el riesgo que corremos ahorita es que la partidocracia nos diga que existen las candidaturas independientes pero que no se puedan operar porque se les pongan ciertos requisitos que sean precisamente inoperables, y que esto nos obligue a meternos en otro litigio, que parece que es el jueguito de la partidocracia, ir de litigio en litigio.

El 20 de junio presenté una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para defender nuestro caso en el marco de la solicitud de la candidatura independiente. Ahí tengo que decir que mis abogados se vieron muy bien, porque no se metieron en la tesis de Castañeda donde estaba peleando mi registro. Le pedía a la Comisión basado en lo que el propio Tribunal me dijo, me dijo que sí

era un derecho humano pero de configuración legal. Ahí viene entonces la primera pregunta. ¿Cuánto es el tiempo suficiente para que se configure legalmente un derecho humano? Desde 1946 al 2012 no ha sido configurado, ¿no es tiempo suficiente? Segunda, se le pide a la Comisión que exija en la responsabilidad del Estado mexicano por omisión legislativa, se le pide que le exija al Estado mexicano que quite esa contradicción en su Constitución en los artículos 35 y 116, se le pide al Estado mexicano, que en nuestra opinión también tiene responsabilidad en un concepto básico en materia electoral. Resulta que si tú quieres defender tus derechos electorales tienes que acudir al Tribunal Electoral y este es única instancia, es un instancial, y eso viola el derecho humano al debido proceso porque el debido proceso, desde el punto de vista de una defensa jurídica, obliga a que tengas manera de apelar. Lo que hemos creado en el Tribunal Electoral Federal es un monstruo, que resuelva lo que resuelva nadie lo puede cuestionar y que me consta que optaron por servir al poder en lugar de servir a la justicia. Me consta, lo viví. Y lo viví en dos ocasiones, no solo cuando solicité el registro de la candidatura independiente sino cuando me peleé con el PAN porque me negaron la oportunidad de contender en la interna. Me fui a litigarlo, y resulta que me fui por la vía *per saltum*, esto significa que no sigue el procedimiento ordinario porque ya empezó la contienda y el tiempo apremia y si me voy por el procedimiento ordinario se me va todo el tiempo. Y me niegan el *per saltum* y me obligan a irme por el procedimiento ordinario para que precisamente

perdiera el tiempo. Eso lo hizo el tribunal el mismo día que por las mismas causas le pedía el *per saltum* este señor Paredes de Puebla, que había solicitado el registro para otro asunto, creo que para la Presidencia de la República, pero si tú revisas cuál fue mi solicitud eran los mismos argumentos, y a Paredes le dieron el *per saltum* y a mí me lo negaron. ¿Para qué? Para que perdiera el tiempo, y perdí en ese litigio, que finalmente le gané al PAN, porque también era materia de derechos humanos, porque la libertad de expresión no la pueden coartar los partidos políticos ni siquiera al interior porque los partidos políticos no son ni siquiera de sus militantes son organizaciones de interés público, les pagamos con nuestros impuestos, tenemos todo el derecho de criticarlos y de exigirles, reciben mis centavos. Y resulta que creemos que fueran entes exclusivos de sus militantes, mientras sigan agarrando mis centavos me van a tener que aguantar, y todos los partidos políticos, porque todos agarran mis centavos.

Viví el caso del Tribunal, me consta cómo se prestó, terminé ganando el litigio porque el derecho de la libertad de expresión tuvo que prevalecer por encima de los partidos políticos, de los intereses partidarios, me dieron el triunfo del litigio, pero perdí 50 días de los 60 de precampaña. Esto es lo que hacen ellos, jugaron precisamente con eso, el Tribunal se prestó, como ahora se prestó precisamente en la solicitud de registro de la candidatura independiente, el Tribunal podía haber resuelto, tenía la facultad, existe en la ley precisamente esa facultad y lo dice textual, en el artículo 99 de la Constitución: “El Tribunal Electo-



ral será con excepción de lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 105 de la Constitución, la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación”; y dice así: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de esta Constitución, las salas del Tribunal Electoral podrán resolver la no aplicación de leyes sobre la materia electoral contrarias a la presente Constitución”. El artículo 218 del Cofipe era contrario a la Constitución y era precisamente lo que estábamos demandando. ¿Por qué era contrario el 218? Porque el 218 le daba la exclusividad a los partidos políticos y el 35 me daba mi derecho a ser votado, y el Tribunal tuvo la oportunidad de pasar a la historia habiendo tomado una decisión, porque además la Ley Orgánica del Poder Judicial decía en el artículo 189, la Sala Superior tendrá competencia para resolver la no aplicación en casos concretos de leyes electorales que sean contrarias a la Constitución, mi caso era un caso concreto. Tuvo la oportunidad, tenía las facultades, pero como nadie iba a revisar su resolución, la aventó sabiendo que yo me iba a ir a la Corte Internacional,

pero que por lo pronto ellos lo que ganaban era tiempo.

Nuestra demanda continúa, precisamente en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aquí andamos pican-do piedra todavía y esperando convencer a los ciudadanos del país para que en sus estados se atrevan ya a legislar en materia de candidaturas independientes en sus legislaturas estatales para que obliguemos que por la vía del litigio se derogue la fracción del 116 que le da la exclusividad a los partidos. La recomendación que estoy haciendo es que las legislaturas estatales legislen exactamente replicando el 35, yo lo haría diferente, pero como se trata de que si se te pasó la coma, haz una copia textual del 35, apruébala, se contraponen con el 116 y vamos y nos peleamos, y lo resolvemos pronto. Esa es mi propuesta.

¿Por qué digo que lo haría diferente? Repito el 35 cuando dice: El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que los soliciten de manera independiente.

¿Por qué yo lo haría diferente? Porque yo diría: el derecho de solicitar registros de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los ciudadanos por dos posibles vías, por la de un partido político o de manera independiente, porque para mí el derecho es de los ciudadanos no de los partidos políticos, nos vuelven a poner en esa tesitura, ¿qué debe prevalecer? ¿El derecho de los ciudadanos o el derecho de los partidos políticos? En México se ha fortalecido a la partidocracia, han sido ellos mismos los que se han dado esa exclusividad y en el inter han menospreciado los derechos humanos de los ciudadanos, en particular el derecho político electoral de ser votado.





CONFERENCIA

“La democracia mexicana después de la segunda alternancia”

MTRO. JESÚS SILVA-HERZOG
MÁRQUEZ

Extiendo un agradecimiento muy sincero por la oportunidad de participar en el cumpleaños de la mayoría de edad del IEEG. Me parece que es una condición muy promisoría para hablar sobre la condición básica de la política mexicana en este momento tan lleno de incertidumbres, tan lleno de incógnitas sobre la naturaleza de nuestro presente y también sobre la naturaleza del futuro inmediato. Yo tengo la impresión de que podemos aprovechar esta conmemoración de los 18 años del Instituto para tratar de entender el proceso político mexicano como un lento proceso de maduración histórica, como un lento proceso de maduración democrática que en este 2012 ha tenido un desafío particular, un desafío especial. Se trata de un esfuerzo por entender este largo camino de construcción institucional, este largo proceso de cultivo cívico, de construcción o de jardinería ciudadana en la historia mexicana como algo que se va construyendo y se va cultivando con el tiempo.

“Algunos dirán con el atajo Rosseauniano, el atajo de la democracia directa, que la democracia es simple y directamente el poder popular, que ahí donde el pueblo tiene el poder hablamos de democracia.”

Una de las características peculiares de nuestro proceso democrático e histórico es que a diferencia de lo que sucedió en muchas otras partes del mundo, a diferencia de lo que sucedió en otras partes del Continente Americano, de lo que sucedió en Europa del Sur o en Europa del Este, difícilmente nosotros podemos encontrar una ruptura una operación de tijera histórica en donde podamos separar el pasado del presente con la nitidez que tuvieron los países que vivieron detrás de la cortina de hierro o los que tuvieron una férrea dictadura militar como lo que ocurrió en el sur de nuestro continente. En el caso mexicano con unas características políticas de nuestro viejo sistema autoritario, de esta hegemonía que era no democrática pero que tenía características distintivas frente a las dictaduras convencionales, me parece que tenemos que entender este proceso político como un proceso evolutivo, de transformaciones, de evoluciones mucho más complejas que las que nos sugerirían las caricaturizaciones de los procesos políticos, de los procesos históricos.

Aprovechar esta idea de la maduración política, de la mayoría de edad para hacer quizá la pregunta que hacía el diputado hace un momento sobre las características de la democracia. ¿De qué hablamos cuando hablamos de democracia? Si hablamos de la naturaleza del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, si hablamos de la labor básica de este Congreso, hablamos ineludiblemente del valor de la democracia. Pero cuando hablamos de democracia hablamos de una palabra que todos pronunciamos y que, sin embargo, pocas veces coincidimos en su sentido, ¿de qué hablamos cuando hablamos de democracia?

Algunos dirán con el atajo Rosseauniano, el atajo de la democracia directa, que la democracia es simple y directamente el poder popular, que ahí donde el pueblo tiene el poder hablamos de democracia. Otros dirán desde una perspectiva más escéptica, desde una perspectiva más institucional, que la democracia es en realidad un mecanismo para institucionalizar, para darle reglas a la competencia política y regularizar, institucionalizar la incertidumbre. Otros dirán asomándose a lo que debe ocurrir en foros como los que se tienen arriba en el recinto parlamentario de este Congreso que la democracia tiene que ver no tanto con quién decide ni qué es lo que resulta de esta decisión sino el procedimiento de estas decisiones y que la democracia será este proceso deliberativo, este ejercicio del poder en público, que la democracia tiene que ver con la discusión de los asuntos públicos, con un espacio deliberativo.

Yo quisiera sugerir una manera distinta de acercarnos al fenómeno democrático y no es tanto desde la perspectiva de la ciencia política comparada, no es tanto desde la perspectiva de la economía política, o de la sociología o de los valores públicos, sino creo que nos podría ayudar a entender lo que significa la novedad democrática en términos históricos si nos acercamos a su dimensión simbólica, a lo que significa la democracia en tanto reinención de la idea que tenemos de la política y si nos acercamos a la novedad democrática como una innovación radical en el proceso histórico mexicano. A lo que me refiero es que nos podría ayudar a entender la naturaleza del fenómeno democrático si hacemos, si atendemos las ideas de un gran filósofo político del siglo XX que fue el filósofo francés Claude Lefort.

Claude Lefort entendió que el gran fenómeno del siglo XX era la batalla histórica, la batalla existencial entre el totalitarismo soviético y la democracia y se dio cuenta que para comprender la naturaleza del fenómeno democrático ayudaría mucho si viéramos nosotros la tradición de la teología política medieval. Tal vez, decía él, si nos asomamos a la manera en que se comprendía el poder en tiempos medievales, en donde se entendía que el rey era la encarnación del Estado en plenitud, podemos darnos cuenta nosotros por qué es nueva, por qué es desafiante, por qué es compleja la democracia contemporánea.

Él decía antes de la democracia, en tiempos medievales, en tiempos de la monarquía absoluta, hay un mecanismo político elemental muy sencillo que le sirve a la sociedad en su conjunto para ubicar de inmediato en dónde está, hacia dónde se dirige, de qué manera se rige a través del cuerpo del monarca, porque en el cuerpo del rey están todas las referencias de certidumbre de una sociedad, ¿cuál es la verdad? Pues en donde diga el rey que está la verdad. ¿Cuál es el contenido de la ley? Pues en la palabra y en la lengua del monarca, porque ahí en la boca del monarca emerge el derecho, emerge la justicia, emerge la verdad histórica, emerge la verdad científica, emergen incluso los criterios estéticos. ¿Qué dice este filósofo francés alrededor de esta idea de la concentración del poder en el rey? Que el rey era ese sistema no democrático, era una referencia, era una prodigiosa brújula social, política, científica, era un gran atajo para ahuyentarnos en el caos de los significados. ¿La democracia qué es frente a esta idea? La democracia, dice este filósofo francés, no es la sustitución de esta silla, llamémosle este trono en donde



estaba sentado el rey en donde estaba físicamente incorporado el poder a las células, a los órganos, a los sentidos del monarca, y desplazar esa incorporación del poder a los 200 Legisladores o a los 500 Legisladores, si se quiere, o desplazarse a toda la masa ciudadana; es, por el contrario, la pérdida de referentes de certidumbre, la democracia es un sistema político y es una forma de sociedad en donde el lugar del poder está vacío, en donde tiene que llenarse ese poder a través de esa serie de interacciones, de relaciones, de vínculos, de negociaciones inciertas entre distintos agentes políticos.

Un sistema democrático es un sistema en donde no podemos nosotros nunca asir el poder, en donde el poder es escurridizo, en donde el poder es líquido, en donde no tiene un asiento definitivo, previsible, estable. Eso es el sistema democrático dice Claude Lefort, y eso nos coloca a nosotros ante la idea de la complejidad de la democracia ciudadana en donde tenemos nosotros que asumir que la democracia no tiene una institución, una persona, una clase social, un partido político, una casta militar, sino que el poder está ahí en donde se encuentran las coincidencias y donde coinciden las instituciones para establecer con enorme precariedad las decisiones públicas, esa es la complejidad democrática, no es el cambio de un rey por un parlamento, no

es la eliminación del rey para desplazarle todo el poder y entregarle todo el poder a un Congreso o a una Plaza Pública o a una masa ciudadana, sino colocarnos nosotros ante este terreno complejo de la incertidumbre. Si de pronto en México decimos, con cierta desesperación, algunos incluso con cierta angustia y otros con cierta nostalgia, ¿quién diablos gobierna México? Es una buena señal porque no puede haber una sola persona que contenga absolutamente todas las riendas y que tenga absolutamente todas las canicas de la decisión. El próximo presidente de la República será presidente y tiene por efecto de las elecciones de julio pasado el derecho de vivir en la casa de Los Pinos, y tiene una serie de facultades establecidas en la Constitución Mexicana, ¿tendrá por eso poder? Pues no necesariamente como hemos visto en los últimos 15 años de la historia reciente de México, el poder no es una emanación directa de una institución política sino que se desprende de la capacidad de interlocución, de negociación, de conversación con otras instituciones que pueden tener los órganos constitucionales mexicanos.

Creo que esto nos puede ayudar a entender que la democracia en la que estamos nosotros viviendo, este espacio democrático es un espacio extraordinariamente exigente, que la democracia es la solución a

un problema político crucial, que es ¿quién tiene el derecho? Resolver quién tiene el derecho de tomar las decisiones públicas y a través de qué procedimientos pueden legítimamente tomarse estas decisiones. Pero resolviendo ese problema es generador de un abanico enorme de problemas. Quizá nuestra gran ingenuidad al acceder al nuevo régimen político de la democracia, era pensar que la democracia era solución cuando la democracia es un problema, por supuesto es el problema preferible dentro de los problemas políticos que existen en el mundo pero no cabe duda de que entrar en ese régimen político coloca a la clase política, coloca a las instituciones políticas y coloca a la sociedad civil en su conjunto ante una compleja red de desafíos, de retos y sobre todo de exigencias para lograr que ese régimen sea capaz de darle resultados a la gente.

Tengo la impresión de que cuando pensamos en la democracia mexicana incurrimos en el error de confundir el símbolo de la democratización mexicana con su nacimiento. El símbolo de la transición democrática mexicana me parece claramente ubicable en el año 2000 cuando un viejo partido hegemónico pierde la elección federal y transfiere o reconoce para empezar su derrota de manera oficial y transfiere de manera institucional la estafeta a un parti-



do tradicional de la oposición. Este es el símbolo pero no nació la democracia mexicana en el año 2000, la democracia fue construyéndose entre las estructuras, entre los procesos, entre las prácticas del viejo autoritarismo mexicano, y en este mismo sentido la democracia que hemos construido también conserva buena parte de las prácticas, las instituciones y los hábitos del antiguo autoritarismo. No podemos nosotros pensar en una fecha de corte, imaginemos, el abandono de un pasado y la inauguración fresca, blanca, que no tiene absolutamente nada que ver con lo anterior.

Lo que tenemos es un panorama más complejo y en donde el nacimiento de la democracia se hizo con y desde las instituciones del antiguo régimen y en donde la democracia contemporánea conserva también valores de la antigua estructura política. Creo que en realidad lo que debemos admitir es que el momento fundacional de la democracia mexicana pudo haber sido tres años antes, en 1997, y yo creo que es una fecha, en algún sentido, más valiosa para la comprensión de la democracia en nuestro país porque se trató del momento en que se rompió la ecuación tradicional del autoritarismo mexicano. Esta idea nos recuerda, a lo que comentaba hace un momento, de Claude Lefort, de la fusión del cuerpo y del Estado, de la fusión del derecho de la ley, de las ideas de la justicia, de las ideas de la verdad en una institución o en una persona y que era la base presidencialista del autoritarismo mexicano, en donde

podríamos nosotros repetir un poco analógicamente que si en la antigua teología medieval se ubicaba al Estado dentro del cuerpo del monarca en el viejo autoritarismo mexicano podríamos decir que el Estado y el régimen político estaban igualmente en las decisiones y en las resoluciones de una persona que era el Presidente de la República. En 1997 hay un evento crucial para México que es el desmembramiento de ese poder presidencial que a base de votos pierde esa capacidad de ser el gran legislador a través de su mayoría en el Congreso mexicano. Nosotros tenemos, por lo tanto, que México se inaugura en la democracia mexicana a partir de esta aparición de una mayoría adversa en el Congreso mexicano que hace que desde 1997 hasta la fecha a nivel presidencial México carezca de una coalición gobernante. Si nosotros queremos advertir una de las características centrales de la democracia mexicana y que una característica que se reitera en el 2012 es la característica de haber conformado una estructura de poder en donde carecemos de una coalición política gobernante.

Desde 1997, México ha tenido tres presidentes, está a unos cuantos días de tener el cuarto presidente cuya característica principal es que se trata de presidentes de minoría; no solo en el sentido de que no han recibido el mayor porcentaje de los votos, que no tienen el cincuenta por ciento más uno, sino sobre todo que no tienen el respaldo de una coalición política mayoritaria en el Congreso, y esto es lo que explica la dificultad que hemos tenido desde 1997 para mover el vehículo político en una sola dirección y sobre todo con una cierta velocidad.

Creo que 2012, si lo vemos en esta perspectiva, es un año que nos presenta un escenario promisorio en términos de las perspectivas de la maduración democrática porque creo que convergen una serie de características que hace mucho tiempo no embonaban en la vida política mexicana. ¿A qué me refiero? Me refiero a que independientemente de que para muchos haya sido, y que desde luego para la mayoría de los mexicanos el resultado de la elección presidencial fue insatisfactorio, la mayoría de los mexicanos no votó por el candidato triunfante y desde luego eso genera en la mayoría de los ciudadanos una frustración política, una frustración personal.

Me parece que si vemos nosotros la alternancia de 2012 lo que encontramos es una serie de datos muy distintos a las alternancias históricas a los relevos en otros momentos políticos y contrasta mucho con los relevos que nosotros tenemos en términos personales en nuestro registro de memoria individual. Me parece que estamos en el año 2012 ante el primer momento en la historia contemporánea de México en donde podemos anticipar una entrega de estafeta presidencial sin una crisis política severa y sobre todo, en condiciones en donde no tenemos esta coincidencia de crisis política más crisis económica al mismo tiempo. Tenemos nosotros, condiciones en donde a pesar de que se trata de una sucesión presidencial en donde se entregará la estafeta de un partido político a otro, encontramos también tras las elecciones de julio que desde luego polarizan y enemistan a la clase política, encon-

“Me parece que si vemos nosotros la alternancia de 2012 lo que encontramos es una serie de datos muy distintos a las alternancias históricas a los relevos en otros momentos políticos y contrasta mucho con los relevos que nosotros tenemos en términos personales en nuestro registro de memoria individual.”

tramos nosotros también una atmósfera de notable cordialidad entre el presidente entrante y el presidente saliente, en donde hemos visto públicamente la escenificación de reuniones frecuentes, reiteradas entre el presidente entrante y el saliente que me parece que están tapizando el escenario para que pueda haber un relevo eficaz, un relevo terso, donde no pueda haber estas descalificaciones que tan costosas han sido para nuestro país.

Yo creo que nosotros debemos darnos cuenta que hay un proceso de maduración institucional y un proceso de maduración política que no debemos pasar por alto. Creo que es contrastante con las dos elecciones recientes, con la elección de 2000 en donde creo que México es capturado o México es víctima de una tremenda ingenuidad ciudadana y lo digo porque desde luego la gran exuberancia, la gran emoción histórica que desató el triunfo de la oposición, el triunfo del candidato panista, que parecía terminar con un largo proceso histórico que nos hacía extraños en el mundo, que hacía que México fuera el único país que tenía la continuidad de un solo partido en el poder durante 70 años ininterrumpidos de ejercer la presidencia de la República. Y desde luego eso generaba un enorme entusiasmo una enorme ilusión, grandes expectativas, pero eran expectativas, insistió, ingenuas que no tenían pies en la tierra, que no tenían esa plomada de sensatez que necesita la sociedad política para enfrentar con responsabilidad las posibilidades y los peligros de la política.

Yo recuerdo que el periódico Reforma por ahí de noviembre del año 2000, levantó una encuesta entre los mexicanos y el resultado de la encuesta fue que la mayoría de los mexicanos estaban convencidos de

que el nuevo gobierno sería capaz de resolver todos los problemas de México, no a avanzar, no hacer mejoras, sino resolverlos. La mayoría de los mexicanos estaban convencidos de que el gobierno de Vicente Fox resolvería el problema educativo, que resolvería el problema del empleo, que terminaría con la pobreza, que terminaría con el narcotráfico, con la corrupción, con el crimen. Evidentemente estábamos caminando hacia la decepción porque no conocíamos ni las posibilidades, ni las dificultades, ni las limitaciones del régimen democrático. Seis años después me parece que vivimos una elección en donde la polarización política llevó a algunos a pensar que iba a ser este gobierno de izquierda la salvación mexicana, pero algunos pensaban que podía ser la ruina de México, la desaparición del país, la muerte del régimen democrático, que podría ser un peligro para el país que tenía que ser detenido fuera como fuera. También era una visión insensata del proceso democrático, que era una visión también apocalíptica del proceso democrático.

Hoy lo que tenemos en este 2012, si bien habrá algunos que celebren el triunfo de sus candidatos y otros que renieguen del resultado, lo que me parece que encontramos nosotros en la sociedad mexicana y en las estructuras institucionales mexicanas son las reservas de optimismo y de cautela que requiere una política para funcionar razonablemente. Creo que Enrique Peña Nieto llega a la Presidencia de la República con un voto que envía un mensaje de desconfianza, gana las elecciones, no gana las elecciones con la ventaja que le anunciaban muchas de las encuestas publicadas antes de las elecciones y sobre todo no gana con un mandato abrumador, no gana por la idea

de que haya una nostalgia en el país para que regresen los que gobernaban antes. Me parece que gana como efecto de un voto de castigo en contra del gobierno federal y gana por lo tanto con una explícita desconfianza de la ciudadanía. Yo creo en este sentido que México tiene hoy un escenario que desde mi perspectiva es enormemente promisorio y es que quizá hoy estamos nosotros logrando, lo digo como hipótesis porque esto desde luego que no está ni garantizado, ni establecido, ni definitivamente constituido, pero creo que están las bases de tener una estructura política que logre para México salir de sus extremos.

Durante mucho tiempo México tuvo un vehículo político, una máquina de poder, que tenía a esa persona en el sitio del conductor pero ese vehículo tenía solamente un pedal que era el pedal del acelerador y ese presidente podía acelerar a voluntad sin que hubiera nadie que pudiera decirle: no, detente, no te excedas, hay que detenernos, hay que revisar lo que estás haciendo. Había una capacidad de decisión que podía remontar cualquier obstáculo, cualquier crítica, cualquier rechazo público y era por supuesto una política que podía llevarnos al precipicio y que nos llevó a varios de ellos.

1997, la fecha que comentaba hace un momento, me parece que cambia el pedal y coloca en ese sitio un freno, y a partir de 1997 en la política federal podríamos decir que imperó una política del veto, una política del rechazo, una política del impedimento, del bloqueo, y en donde las iniciativas centrales de la administración, los propósitos más importantes del gobierno, sea el último gobierno priista de Ernesto Zedillo o los dos gobiernos panistas de Vicente Fox y Felipe Calderón, la oposición

“Yo tengo la sospecha o tengo la expectativa de que pudiéramos salir de ese vehículo rudimentario del pedal exclusivo del freno y el acelerador y tener hoy una política que pueda tener un acelerador capaz de mover el vehículo pero también un freno capaz de evitar que lleguemos al abismo...”

entendió casi como su responsabilidad o como su sitio en la vida política del país el decirle: no, por aquí no pasas, esta reforma no te la voy a aprobar, la voy a dejar por ahí escondida, no la vamos a aprobar, sea públicamente o de manera subrepticia a través del procedimiento de la famosa congeladora.

Yo tengo la sospecha o tengo la expectativa de que pudiéramos salir de ese vehículo rudimentario del pedal exclusivo del freno y el acelerador y tener hoy una política que pueda tener un acelerador capaz de mover el vehículo pero también un freno capaz de evitar que lleguemos al abismo y que nos lancemos por el precipicio como hacíamos cuando teníamos una política en donde se podía hacer cualquier cosa porque el presidente era prácticamente un hombre al que nadie podía decirle que no.

Yo en ese sentido creo que la perspectiva de la segunda alterancia no es la amenaza de la restauración autoritaria, yo no veo en el regreso del PRI el regreso del autoritarismo de los años 60, 50 e incluso de los años 80 en el último impulso reformista en donde Carlos Salinas de Gortari podía decir qué gobernadores le gustaban, qué elecciones se cancelaban, de qué manera se cambiaba la Constitución, qué leyes se aprobaban, quiénes integraban la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quiénes eran y quiénes dejaban de ser gobernadores. Y es que no es que el PRI haya cambiado, creo que el PRI no cambió, creo que una de las sorpresas, y para mí una de las desgracias del regreso del PRI a la presidencia de la República es que fue un partido que estuvo 12 años en la oposición y no dedicó sus vacaciones a examinarse, a hacer una autocrítica, a modificar sus programas de ideas, a modificar sus estatutos, a renovar sus liderazgos y a decantar sus antiguas formas de hacer política, la verdad es que el PRI no hizo eso, pueden ser ellos muy parecidos a lo de antes, pero lo que no es igual a lo de antes es el ecosistema político, las que son muy distintas son las circunstancias de la política mexicana, la construcción de contrapoderes en el país, la construcción de poderes alternativos en los medios de comunicación, en los distintos foros políticos de México que ya no pueden colocarse en el viejo embudo de la hegemonía de un solo parti-

do político. Por poca que haya sido la renovación dentro del PRI lo que fue muy profunda es la renovación de la estructura política del país en materia de medios de comunicación, de descentralización, en materia de construcción de órganos autónomos, de poderes judiciales críticos e independientes.

En este sentido, hay una perspectiva positiva de maduración política y sin embargo lo que resulta amenazante a mi juicio en esta circunstancia de vida política mexicana no es, como dicen algunos, la

restauración del antiguo régimen priista de México, lo que a mí me parece peligroso no es la restauración sino de hecho la continuidad de la política. Creo que la desgracia de los doce años de administración panista fue el poco avance que hubo en la profundización de las reformas democráticas en el país, el hecho de que en términos de la organización política, de la organización de las representaciones públicas, de la estructura corporativa del país, no solamente no hubo un avance sino que incluso hubo un fortalecimiento de las antiguas estructuras corporativas sindicales verticales que se entendieron estupendamente bien con el gobierno panista, históricamente su gran adversario y su gran enemigo. El gran peligro me parece del nuevo gobierno priista es la continuidad con este gobierno, no la restauración.

¿Qué es lo que podemos ver nosotros, olfatear en el futuro cercano? Creo que lo que veremos en el futuro cercano es esta mezcla democrática de la incertidumbre institucional de las reglas y también de las acciones y de las decisiones políticas concretas, es decir, tenemos nosotros un esquema y una estructura política pluralista en donde por fortuna no se le entregó a ningún partido político ni al presidente de la República todo el poder para hacer con el gobierno lo que quisiera, por fortuna no se consiguió esto que ambicionaban los priistas que era conseguir el carro completo y tener una mayoría automática y en consecuencia tenemos un sistema de reservas, de controles y de contrapesos.

Pero en este sistema democrático es donde más importa el liderazgo, en donde más cuentan los liderazgos políticos, el régimen político que más dependiente es del estilo y de la calidad de los liderazgos es el sistema democrático. En un sistema autoritario, en un sistema dictatorial cualquier bruto puede gobernar simplemente ordena y si las cosas no se hacen de la manera que el déspota dice pues se aplica el castigo y la represión, no se necesitan grandes luces para ser un déspota, para ser un líder en democracia sí se necesitan grandes talentos.

Yo creo que en este momento lo que hemos visto en los últimos 12 años es una extraña derivación de la democracia la restricción de las ambiciones, si algo caracteriza a la democracia mexicana, si algo la ha caracterizado en estos últimos años es la mediocridad de sus ambiciones y a lo que me refiero es al hecho de que nosotros hemos pensado la democracia, y sobre todo la ha pensado la clase política como un sistema en donde a lo mejor estamos de acuerdo todos o están de acuerdo, básicamente los integrantes de la clase política, que hay que hacer muchas reformas y algunas son muy profundas y algunas son radicales, y hay coincidencias para aplicar estas reformas pero que son políticamente inviables, que hay poderes tan fuertes enemigos de estas reformas, que mejor ni tocarlas, que mejor ni plantearlas y que por tanto con esta lógica de las reformas posibles mejor hay que írselas capoteando con reformas cosméticas, con reformas superficiales, con reformas apenas en la apariencia, mediocridad en las ambiciones es lo que ha hecho la política. Pensar que tenemos que aceptar el veredicto de los grandes poderes.

Las señales que podemos nosotros advertir de la siguiente administración, me parece que hay señales encontradas o pistas encontradas. Por una parte puede verse en el estilo político del presidente electo, de Enrique Peña Nieto, una receptividad a las ideas distintas, una disposición a escuchar opiniones y críticas de personas que vienen de fuera de su círculo. Las iniciativas que presentaba Enrique Peña Nieto durante su campaña tenían el propósito básicamente de empujar una reforma económica con el libreto de las reformas estructurales de hace muchos años, de cambiar sobre todo en el plano económico, la reforma fiscal, la reforma energética, la reforma laboral, ese tipo de reformas. ¿Cuáles han sido las reformas que ha planteado y que ha abrazado el presidente electo? No son esas básicamente, sino que tienen que ver con las reformas planteadas por sus adversarios, asuntos de corrupción, de transparencia de regulación del vínculo entre poder y medios, tener una comisión nacional anticorrupción, darle mayor fuerza al instituto nacional de la transparencia y establecer

reglas para transparentar el vínculo de las contrataciones del gobierno con los medios de comunicación, tres golpes y tres bofetadas que le lanzaban sus adversarios con los candidatos del PRI. Esto me parece que indica por una parte la flexibilidad, que yo creo encomiable y valiosa, que implica que no hay ahí un tecnócrata que diga yo voy derecho, no me quito, esta es mi agenda y no me importan los gritos que haya alrededor, la voy a hacer pase lo que pase, creo que tiene la capacidad de desviarse de su agenda, escuchar, de incorporar ideas distintas y hacerlas suyas, pero me parece que en el contexto mexicano también implica una cierta debilidad y fragilidad por el consenso, una cierta indisposición por el conflicto, que creo que a México le hace falta.

Desde hace mucho tiempo hemos pensado que el consenso es el valor clave de la política mexicana, que lo que tenemos que hacer es moderar las decisiones, los intereses, las propuestas de uno y de otro para que nadie pierda, para satisfacer a unos y otros, izquierda y derecha y que nadie se sienta lastimado u ofendido con las decisiones de la política. Venimos de un régimen consensual que era básicamente el régimen priista que a diferencia de sus parientes autoritarios no fue básicamente en lo esencial un gobierno ni un régimen represivo, fue un régimen corruptor pero no represivo. Y en ese sentido tuvimos nosotros un autoritarismo consensual que fue sustituido por una primera democracia consensual, sea por designio o por incapacidad de construir otra cosa, fue una primera democracia de consensos y ese consenso fue básicamente el gran consenso conservador, de que la política mueva poco, reforme poco y altere muy poco la relación de fuerzas en el país. Lo que necesita México son conflictos, creo que a pesar de lo que se dice políticamente correcto, que lo que se deben tener son acuerdos, creo que lo que tiene pendiente México son conflictos, no guerras, no luchas, no exterminios, pero sí conflictos, porque al país las reformas que le hacen falta, si son verdaderas, son reformas que lastiman intereses, intereses que son poderosos que están imbricados en sindicatos, que están vinculados a grandes empresas, a grandes corporaciones, a gran-

des magnates, que implican la afectación de monopolios que impiden el crecimiento económico del país y en ese sentido lo que le hace falta al país, me parece, es en lugar de los malos consensos los buenos pleitos que sean mediados en democracia, dentro de la ley y con la capacidad de proveer al interés público.

Creo en este sentido, que lo que nosotros necesitamos, digamos que la gran agenda pendiente de la democracia mexicana, si creo que ha logrado darle representatividad y pluralismo a sus instituciones, si ha logrado establecer un mecanismo para premiar y castigar gobiernos a través del voto, lo que necesita es reconstruir lo esencial y lo esencial es la reconstrucción del Estado que ha perdido terreno enorme en estos últimos años por los avances del crimen, por los avances de la violencia, por la emanación de sangre en tantos y tantos territorios del país y que por lo tanto anula al estado como instancia civilizatoria entre los mexicanos y ese es el primer compromiso de la política democrática en el futuro, que es restablecer ese piso de paz, de orden y de tranquilidad que nos es indispensable y después me parece que en estos frenos y aceleradores que podemos empezar a activar en el país lo que debemos empezar a activar es el principio del interés general, porque la gran amenaza de la democracia mexicana ya no es a mi entender la amenaza del autoritarismo burdo de antes, de la eliminación de la competencia política, del fraude, sino la captura de las instituciones comunes por parte de los intereses particulares. La incapacidad del Estado, la incapacidad de la clase política de, en democracia, hacer valer el interés común frente a los intereses particulares que están en los sindicatos, en las empresas, en los monopolios. En el fondo me parece que son dos grandes batallas por el Estado, el Estado por una parte como plataforma de civilidad en la paz y el Estado como la plataforma, como el espacio común que permite que a fin de cuentas todos tengamos en el ámbito político la palanca para servir al interés general y no para proteger los intereses parciales.





CONFERENCIA

“Elecciones 2012, ¿retroceso o consolidación democrática?”

DR. SERGIO AGUAYO
QUEZADA

Durante el proceso electoral de 2012 se pueden analizar diversas situaciones en las que las televisoras se involucraron para tratar de inclinar la balanza de las elecciones. De este modo, si comparamos a quienes hacen los análisis de contenido habría que medir las noticias que aparecieron en los medios de comunicación el mismo día para comparar, por ejemplo, que el intento de compra y coacción del voto se realiza entre gente pobre. Se pudo ver, por ejemplo, a una señora pobre que dice: cien pesos no me sirven de nada. Televisa le da voz a dos líderes intermedios de izquierda y del PRI. Televisa no muestra en ningún momento una imagen de las tiendas Soriana pero la BBC de Londres sí. Podría seguir adelante pero tal vez el punto más importante es que el tema desapareció de los noticieros de Joaquín López Dóriga hasta el 9 de julio, durante una semana no volvió a hablarse del asunto. No me corresponde a mí en el esquema del análisis que hice, hacer un juicio y condenar a Televisa o a Joaquín López Dóriga, simplemente lo señalo porque la autoridad electoral tiene un problema monumental con la excesiva autonomía de las televisoras y otros poderes fácticos, están interviniendo de diferentes maneras en las elecciones, ignorarlo no resuelve el problema.

“Una de las grandes preguntas es: ¿Por qué hay regiones más democráticas que otras, más desarrolladas que otras? La respuesta que dan los académicos es el capital social. ¿Qué es el capital social? Es el número de universidades, de organismos independientes, de periódicos, de organismos de sociedad civil, ese es el capital social, es la expresión de la sociedad organizada que equilibra el poder excesivo del estado. Los sindicatos en el norte de Italia equilibran al gobernador, mientras que en Sicilia lo hace la mafia.”

Está luego otro asunto: los partidos políticos. Tenemos una tabla armada con base en una encuesta mundial de valores que es útil porque cada cinco años ha levantado encuestas y nos permite comparar a México con otros países. Si observan entre el 91 y el 2006 ha subido diez puntos la confianza en la familia, es normal los tiempos que vivimos, uno no confía de inmediato, la confianza en la Iglesia ha caído seis puntos, el movimiento feminista ha incrementado su presencia en 21 puntos, esto es una revolución cultural extraordinariamente importante porque en el plano al menos conceptual ya se concede la igualdad a las mujeres en la mayor parte de México, no así en los puestos que ocupan, me queda claro, pero conceptualmente ya existe una revolución cultural. Y luego sigue el ejército que se observa también ha subido, las fuerzas armadas; si nos vamos abajo quien ha caído estrepitosamente es el sistema judicial, Congreso y partidos políticos. Pero hay un problema, todas las encuestas confirman que los partidos se han ido separando de la sociedad, que hay una terrible desconfianza y que por tanto los partidos tendrían que pensar en hacer algo para cerrar esa brecha porque la paradoja es que los partidos están recibiendo dinero sin precedentes, entre el 2000 y el 2009 recibieron 50 mil millones de pesos de dinero legal además del ilegal, 32 mil millones en lo federal, observen cómo ha caído y observen cómo han subido las aportaciones estatales en un 32 por ciento, es decir estamos ante una bonanza de los partidos y si dije de lo legal es que he entrevistado a candidatos de todos los partidos a todos los niveles y en privado todos me aceptan que se rebasan los topes de campaña entre dos

y cinco veces, según me dicen entre más inmediata sea una elección la presidencia municipal más le inyecta, es un problema para los partidos y para la autoridad electoral porque en el 2012 el problema más grande es el dinero y las televisoras.

Paso ahora a otra dimensión para ya acercarme al futuro y empezar a hablarles de Guanajuato; México ya no se puede entender desde el centro, sería un error gravísimo quedarse solo en el centro. Observen este es el índice del desarrollo democrático por estados, el Estado más arriba es Colima y en segundo lugar el Distrito Federal, quienes están más abajo es el Estado de México, Guerrero y Michoacán quienes tienen un desarrollo mínimo de su índice de desarrollo democrático, Guanajuato está en desarrollo medio acercándose al alto. Ahora Guanajuato tiene una paradoja que luego vamos a ver, tiene un índice de desarrollo democrático alto, cultura democrática pero le falta institucionalizar. En el índice de competitividad el Distrito Federal se encuentra primero y Guanajuato anda un poco mal, al igual que en calidad de la vida. Vamos ahora al futuro, regreso al punto de partida, una economía sólida que nos hace pensar que las cosas van a mejorar, la violencia que se manifiesta en algunas partes de nuestro país, y luego la calidad de la democracia que simplemente no está funcionando.

¿Hacia dónde debemos cargar el análisis? ¿A subrayar lo negativo o a brincar a lo positivo y a lanzarme al discurso de la motivación? Creo que ninguna de las dos porque yo soy un académico y a mí me enseñaron a trabajar con información, la

información es de quien la trabaja y se trabaja con información, no puedo decir ningún ideal que no tenga sustento. ¿Cómo puede el estado de Guanajuato enfrentar el presente y construir el futuro? Ante esta pregunta la respuesta del motivador sería que con historias individuales, pero lo que debemos hacer que la participación de la sociedad se vuelva importante, debemos aprender que la participación sí vale.

Las elecciones en nuestro país, ganó Peña Nieto, pero resulta que gana las elecciones pero pierde la elección en el centro del país. En el Distrito Federal aumentó cuatro por ciento la población gobernada por la izquierda, en el Estado de México aumenta 10 por ciento la población gobernada por la izquierda y en Morelos aumenta esta población en un 58 o 59 por ciento.

Una de las grandes preguntas es: ¿Por qué hay regiones más democráticas que otras, más desarrolladas que otras? La respuesta que dan los académicos es el capital social. ¿Qué es el capital social? Es el número de universidades, de organismos independientes, de periódicos, de organismos de sociedad civil, ese es el capital social, es la expresión de la sociedad organizada que equilibra el poder excesivo del estado. Los sindicatos en el norte de Italia equilibran al gobernador, mientras que en Sicilia lo hace la mafia.

Veamos cómo se ve desde esta óptica el capital social, hay una encuesta hecha por Banamex, llamada la encuesta nacional de valores que nos une y desune, esta mide los valores estado por estado, en consecuencia se puede comparar Distrito Federal, Es-



tado de México y Guanajuato. Los habitantes del Distrito Federal son más críticos, más desconfiados, más peleoneros que quienes viven en otros estados del país, es clarísimo. La confianza en la televisión, los guanajuatenses se conmueven más, y se conmueven menos los chilangos. El ejército, los guanajuatenses confían más en este organismo que los habitantes del Distrito Federal. ¿Esto es bueno o es malo? En términos de la relación sociedad - estado - gobierno, es bueno; porque si el Distrito Federal es la segunda entidad con mayor calidad democrática esto se debe al capital social. Una de las preguntas básicas para medir tolerancia en las encuestas es vivir con homosexuales, en la zona metropolitana de la Ciudad de México el 38 por ciento rechaza a los homosexuales, en Toluca el 50 por ciento.

Paso a un indicador que tal vez no les diga mucho pero es trascendente, en aquellos lugares donde hay capital social ¿hay menos violencia? La respuesta es sí. Las ejecuciones ocurridas por presunta rivalidad del 2007 al 2010, en el Distrito Federal las cifras son una constante y en el Estado de México el número se dispara. Con respecto al tejido social y las ejecuciones ocurridas, curiosamente en el Distrito Federal la correlación es inversa, en las delegaciones o municipios con mayor organización social hay menor número de ejecuciones. Tamaulipas no debería extrañar, por tanto, que esté en el último lugar en el número de organizaciones civiles porque ahí se han acabado el capital social con la violencia. El

número de organismos de la sociedad civil se vuelve un unificador en nuestro país, en donde Guanajuato tiene alta cultura democrática pero una bajísima densidad de capital social, es insuficiente.

¿Qué va a pasar en los próximos años? Es muy pronto para hablar de Enrique Peña Nieto porque es un enigma, no lo conocemos lo suficiente, tenemos que esperar a ver su gabinete y sus acciones de gobierno para poderlo juzgar pero en términos generales se puede asegurar que la economía seguirá su marcha ascendente y que México seguramente será una de las principales economías del mundo en los próximos diez años. Sin embargo México tiene dos grandes problemas por resolver, el de la violencia y el de la funcionalidad de la democracia, tenemos que lograr que las instituciones democráticas funcionen y es urgente frenar la tragedia humanitaria que está devastando a centenares de familias en México.

No debemos transferir al Estado la responsabilidad que nos atañe a todos nosotros como ciudadanos, la solución a los grandes problemas nacionales comienza con la participación en los asuntos públicos en lo inmediato, es decir, que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato organice las elecciones en las universidades, es un ejemplo claro de cómo un organismo público entiende su función de construcción de ciudadanía o que está involucrándose en una realidad de las escuelas y universidades, cuidando la democracia desde

este punto. Me parece que en los últimos cincuenta o sesenta años hemos logrado lo impensable: construir una transición pacífica, del régimen autoritario a un régimen más democrático, aún no terminamos, la tarea está inconclusa y por supuesto que hay instituciones que tienen más responsabilidad que otras, el caso de los organismos electorales de todo el país que tienen una enorme responsabilidad de construir la democracia en todo el país, pero sería injusto darles a ellos tareas que no les corresponden por ejemplo que tomen el problema de las televisoras que buscan imponer su voluntad y extender sus negocios, o frenar con estudios incompletos la inseguridad que le pone manchas a la limpieza de las elecciones.

Me parece que cada uno de nosotros y cada una de las instituciones, incluyendo a los partidos políticos, tenemos una enorme tarea, y no tenemos por qué dejar que el crecimiento nos invada. Hay instituciones de las cuales nos podemos agarrar para construir un sistema diferente, solamente falta que confrontemos lo que es este México tan contrastante entre el progreso y la miseria, las zonas de paz y las de conflicto, esta es la tarea para todos nosotros y ello nos llevará todavía algunos años.



CONFERENCIA

“La sanción administrativa en materia electoral”

DR. JOSÉ ROLDÁN
XOPA

Agradezco al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato la invitación para tratar un tema que me parece central, no solo en el derecho electoral, sino en la explicación del porqué a veces pasan las cosas que pasan en México. Así como las insuficiencias de lo que podría ser mucho mejor: cómo analizamos y cómo desarrollamos nuestros procesos electorales; cómo se da el proceso de selección de quienes toman decisiones en nuestro país y cómo podemos mejorar una sociedad problematizada.

La sanción administrativa debiera cerrar procesos en los que hay irregularidades. Si la sanción fuera eficaz sería suficiente y disuasiva para no reiterar o repetir las conductas. En mi experiencia a nivel federal, no es así. Hay cada vez más sanciones administrativas, más recursos o juicios en los tribunales electorales donde los partidos reclaman la imposición de sanciones electorales por los institutos electorales. En la medida que existan más sanciones o recursos, se entiende que hay aumento de actos violatorios de la norma, un mayor reclamo y un mayor litigio; lo que se convierte en un indicador cuantitativo de lo que está pasando.

Me gustaría explorar algunos problemas que creo que se presentan en la sanción administrativa. Partiré de una cuestión: ¿Cómo explicamos la sanción administrativa? Me parece que tenemos que entender la racionalidad de la sanción, para poder entender posteriormente cuáles son las implicaciones y de qué manera podemos, tener un punto de apoyo del ejercicio que pueda contribuir a tener un mejor sistema electoral y, en su propósito final, que vivamos mejor la democracia. La democracia es el sistema en el que, mediante procesos de selección periódica, los ciudadanos participamos en la elección de quienes tomarán las decisiones de gobierno. De este modo, los actores fundamentales (candidatos y partidos políticos), deberían darnos dos resultados: uno) proporcionarnos buenos candidatos mediante adecuados métodos de elección interna, en donde los candidatos que tienen mayores méritos y mejores capacidades, se conviertan en las alternativas para generar un proceso competitivo. Por tanto seleccionaríamos (en teoría) a aquel que le viéramos mejores aptitudes, siendo el candidato de nuestra preferencia. Dos) que los partidos y sus candidatos ofrezcan opciones para resolver problemas. Si tuviéramos las dos cuestiones tendríamos mejores gobernantes, decisiones, programas de gobierno y viviríamos en mejores condiciones. Parece que todavía falta y hay un trecho largo de caminar. La pregunta es: ¿Por qué se dan estas cosas y al cómo se dan? y, ¿qué papel juega la sanción administrativa?

Comencemos con la sanción administrativa. La significa una consecuencia del derecho de castigar por parte del Estado. No es más que la posibilidad de realizar actos coactivos cuando alguien realice una conducta que está considerada como ilícita y se asocia con la sanción. Usualmente el aparato más sofisticado que nos explica el *ius puniendi* es el derecho penal (y los penalistas, la teoría del derecho penal, las legislaciones penales y la jurisprudencia penal son extremadamente sofisticados para racionalizar, explicar



y procesar los conflictos que surgen de esta expresión de lo que es el derecho penal y la máxima expresión de reacción de un Estado cuando hay un acto ilícito) y se necesita implementar una medida represiva. Si es una expresión, la más alta, la de mayor consecuencia, es por una sola razón: porque es necesario disciplinar, racionalizar, proteger y garantizar los derechos de todos aquellos que son sometidos a este proceso de sanciones. La sanción penal tiene como expresión máxima la pena de prisión, por lo que en ciertas circunstancias es posible que alguna persona pase el resto de su vida en la cárcel. Porque ya hemos proscrito la pena de muerte; en otros países la pena de muerte es una expresión de la sanción penal también.

La sanción administrativa es de esta familia. Pero en la idea que la sanción penal es la última razón, es decir, debiera reservarse aquellas conductas que tienen un mayor impacto social y

que son altamente reprobables; una medida inmediata y menos gravosa es la sanción administrativa. Es a través de la sanción administrativa donde se pueden establecer medidas que privan la libertad, como los arrestos administrativos (en algún caso, por ejemplo en materia migratoria, la sanción de libertad llega más, rebasa este margen del arresto, la sanción económica, la inhabilitación, la suspensión de derechos).

En materia electoral puede haber delitos electorales. Pero la sanción que opera cotidianamente es la administrativa. ¿Qué sucede si en un anuncio espectacular que está en la vía pública un partido expresa su libertad de expresión estableciendo injurias o difamación en contra de su adversario? Esto puede conformar una falta administrativa y se activa la posibilidad de que aquellos que se sientan agraviados, busquen que las autoridades actúen y establezcan el procedimiento sancionador administrativo. Finalmente, cuando se incurre en una falta, se establece una sanción administrativa.

El hecho de que la sanción administrativa exprese también el *ius puniendi*, significa que se va a procesar. Procesamos el conflicto, procesamos la falta; auxiliándonos de los elementos del derecho penal. Cuando se aplica una sanción administrativa se aplican los principios del derecho penal en la materia; y la autoridad administrativa o juez procesa si fue o no una sanción bien impuesta a partir de los principios de derecho penal o si la legislación se adecua a estos principios. Los principios se aplican a la sanción administrativa. Pero lo interesante es que pertenece a una expre-

sión del *ius puniendi* que no es derecho penal. Existe una serie de características de la sanción administrativa que la asimilan y que también establece sus diferencias. Esto es lo relevante, sobre todo, cuando se diseñan sanciones administrativas en los códigos. Por ejemplo, el electoral: cuando se aplican las sanciones administrativas, se juzga su regularidad en procedimientos de revisión judicial y aquellos que son sujetos pasivos de la sanción: partidos, candidatos, observadores, medios de comunicación, ciudadanos, son objeto de un procedimiento, de una posible sanción o de una sanción impuesta.

Ahora, ¿en qué se parece y en qué se distingue la sanción administrativa de la sanción penal?

Hay una diferencia: recordemos que el derecho penal nace cuando se origina una cultura que va organizándose en un cuerpo de conocimientos, para dar lugar a la idea de los derechos del procesado. Momento en que cuestionamos las penas y se hacen preguntas fundamentales sobre el límite del soberano para establecer sanciones. En esta reflexión, en esta evolución paulatina y constante, se establece el derecho penal junto con la idea de qué derechos y qué garantías debiera tener en un proceso. El derecho penal surge de una raíz eminentemente garantista.

En la medida en que se tiene un bien jurídico tutelado y que es estimado por una sociedad, por una legislación y una decisión legislativa, amerita su protección con la máxima reacción social que es la pena. Entonces se configura alrededor de ese bien jurídico tutelado una serie de protecciones y de diseños normativos; en los cuales tiene que describirse la conducta exacta que configura la violación del bien jurídico. Así se establece una sanción. El derecho penal se construye alrededor de bienes jurídicos tutelados y de las garantías del procesado. Es un derecho garantista. Y en este momento vivimos una ola de sumo influyente: ¿Cómo debiera constituirse un sistema penal a partir de las garantías del procesado?

En el caso del derecho administrativo se da esto. Existen los bienes jurídicos tutelados, las garantías del que es sometido a una sanción administrativa; pero tiene una característica peculiar: la sanción administrativa está ligada a la garantía del orden público. La sanción administrativa es una forma de garantizar la observancia de conductas; a partir de algo que estimamos socialmente y que amerita ser protegido. La sanción es un instrumento de disuasión o de corrección del orden público, del bien público o del interés público. ¿Por qué existen las sanciones de tránsito? Porque es relevante establecer una forma ordenada de cómo se conducen

“El derecho penal se va construyendo alrededor de bienes jurídicos tutelados y alrededor de las garantías del procesado, es un derecho garantista y por supuesto en este momento vivimos una ola sumamente influyente de cómo debiera constituirse un buen sistema penal a partir de las garantías del procesado.”

los vehículos con el fin de evitar los embotellamientos y cualquier fenómeno indeseable de la conducción. Y entonces la ley de tránsito tiene un capítulo de sanciones administrativas; que tiene como propósito proteger algo que estimamos socialmente: la circulación razonable. Lo mismo sucede en el Código Electoral. Tiene un capítulo de sanciones porque tiene el objetivo de proteger y garantizar lo que estimamos valioso: el procedimiento democrático.

Los capítulos de sanciones administrativas tienen una función dentro de una política pública: garantizar lo que se busca, el medio ambiente, la circulación, la ordenación urbana, el procedimiento democrático. Ese es el gran sentido de la sanción administrativa. Esto permite explicar algunas diferencias con la sanción penal y darnos cuenta de que nos enfrentamos ante problemas de diseño, o de aplicación, o de ineficacia en los procedimientos de sanción. Por supuesto que nos interesa que se lleve a cabo un proceso electoral limpio; donde los partidos políticos respeten el

juego. Lo deseable es que no se apliquen sanciones administrativas porque los ciudadanos, los candidatos y los partidos se comportan conforme a la regla. O que no se rompa la regla por temor a que se apliquen las sanciones; por lo tanto la eficacia se medirá en la capacidad de disuasión para que no se cometa la misma acción. Si tenemos sanciones suficientemente disuasivas (aquellas que les cuesten a los infractores y que como les cuestan demasiado no se atrevan incurrir en el riesgo de que se les aplique otra sanción) entonces mediríamos un sistema de sanciones efectivo. Si no es así, entonces las sanciones no nos están funcionando. Y deberíamos pensar si es el sistema adecuado o tendríamos que cambiarlo (y en qué sentido cambiar las sanciones administrativas). Creo que esa es la clave del tema.

Ahora, ¿cuáles son las piezas que nos permiten explicar el buen o mal diseño de las sanciones y qué podríamos hacer? ¿Cómo están diseñados los tipos administrativos? Estas cuestiones son importantes para determinar el mensaje de obligación y si es transgredido el mensaje de sanciones.

¿Cómo diseñamos nuestras leyes? Aunque la pregunta se replantea mejor como: ¿Nuestras leyes establecen claramente cuáles son las conductas que, de incurrirse en ellas, tendrían como consecuencia una sanción administrativa? ¿O si no es claro el mensaje? Si es claro podemos establecer que vamos bien. Si no es claro, es que no solo nuestro mensaje no es explícito para ser entendido, sino que la ambigüedad nos va a provocar problemas jurídicos en la aplicación y, también, problemas de efectividad en nuestro sistema



electoral. La cuestión es que las conductas que sean sancionadas deben ser descritas exactamente. Y cuando alguien incurra en esa conducta será asociada y tendrá el riesgo de que se le aplique una sanción. La taxatividad significa eso, claridad en el mensaje.

Ahora, ¿qué sucede en el caso nuestro?

Tenemos una serie de problemas para ver lo que puede pasar. El artículo 359 fracción IV establece como una conducta atribuible a los partidos presentar mensajes anuales. En mi opinión es bastante claro que un dirigente de un partido tiene la obligación de rendir informes anuales. Si no los rinde hay un riesgo de que se le aplique una sanción. Veamos otro ejemplo: encontré una norma de obligación que es de este tipo: los ciudadanos tendrán la obligación de obtener su credencial para votar con fotografía. Es una obligación aislada. No se encuentra en el capítulo de sanciones sin embargo es posible que tenga una relación con el capítulo de sanciones. Generalmente en la última fracción del catálogo de conductas ilícitas viene algo así: el incumplimiento de cualquiera de las situaciones contenidas en este código. En ese último artículo se refiere a los actos ilícitos en que puedan incurrir los ciudadanos. Si relacionamos esta cláusula con la anterior, que es la obligación de los ciudadanos para obtener su credencial de elector, podríamos llegar a la conclusión de que si un ciudadano no cumple con la obligación de tener su credencial podría ser sancionado; dado que es una de las disposiciones del código.

Así tenemos por una parte que en el capítulo de sanciones y de conductas sancionables se establece de manera clara qué obligación y cuál sería la conducta ilícita de un partido político. Ahí no habría mayor problema, al menos para efectos de esta exposición, pero el diseño de las sancio-

nes puede llevar a otras conductas. Quiero complicarlo un poco más: la Constitución establece derechos para los ciudadanos. El de votar es uno. No hay mayor problema, es un derecho. Ahí viene el problema: si es un derecho o una obligación. En este caso, el Código Electoral establece como obligación obtener la credencial de elector. Como resultado tenemos que si no se cumple con dicha obligación puede convertirse en una conducta sancionable. Pero es un derecho, es decir, tenemos el derecho de votar, ir o no a obtener nuestra credencial con fotografía. Con base en lo anterior podemos afirmar: es un derecho el que yo vaya o no, a obtener mi credencial del IFE. Probablemente sea una decisión de sumo consciente. Lo que obtendríamos al final es que este principio terminaría sancionado. Se sancionaría el no ejercicio de un derecho, lo que permite plantear una serie de consecuencias jurídicas interesantes. Esto es, por ejemplo, que el sujeto tenga la posibilidad de argumentar en caso de que el Instituto Electoral impusiera una sanción a un ciudadano que no tenga su credencial, porque que no cumplió con una obligación. Esto se convertiría en toda una litis en la cual el ciudadano discuta que no se le puede sancionar por un derecho. Esta es una obligación más o menos precisa. Y es muy probable que en el Código Federal Electoral se establezcan normas de este tipo; que existan obligaciones de respetar principios. Como el principio de equidad. Cuando relacionamos una norma de barrido que nos remite a todo el Código; y, a su vez, en el Código encontramos la obligación de cumplir con un principio notar que estos son enunciados, son piezas normativas que remiten a valoraciones, muchas de ellas éticas, políticas e ideológicas. Es una teoría en boga: el constitucionalismo principialista. Cuando enfrentemos un problema en donde tengamos en el centro de la decisión un tema de principios; entonces tenemos que

ponderar. Decidir qué principio prevalece al respecto de otro. En ese tipo de casos no hay reglas, hay principios. Hay posiciones ideológicas y éticas.

Cuando hablamos de la taxatividad de la sanción, vamos de un extremo en el cual tenemos una regla (una descripción de conducta como no rendir los informes anuales y, por tanto, si hay un incumplimiento de la conducta debida, lo que hacemos es subsumir) a otro en donde tenemos cláusulas de barrido que nos obligan al cumplimiento de observaciones en el Código y en el extremo de la generalidad, tenemos principios; en donde lo que nos dicen es que hay que ponderar. Así abandonamos el terreno más o menos firme de la regla y no llegamos al de los principios. La taxatividad de la sanción administrativa es el elemento que entra en discusión. Por supuesto en ese tránsito de la regla al principio vendría el problema de si el diseño de las sanciones administrativas en cuya descripción de conductas se involucren principios y los principios tengan que ser ponderables, viola o no el principio de taxatividad.

La sanción administrativa debería tener descripciones muy precisas para que los destinatarios la reconozcan y tengan certidumbre de cuándo incurren en una conducta indebida. En la medida que se va creando mayor incertidumbre se va generando un alejamiento del principio de taxatividad. El riesgo es que podemos terminar en descripciones de conductas en donde estamos sujetos al arbitrio, a las preferencias y a las valoraciones subjetivas de quien aplica y quien revisa el cumplimiento de la sanción. Y de quien revisa el cumplimiento de la sanción. Creo que ahí hay un par de problemas: el diseño de nuestros códigos y la no distinción de dos tipos de normas (normas de sanción y normas de obligación). Las normas de obligación no nece-

sariamente están vinculadas, o no deberían estar vinculadas con una sanción administrativa; su consecuencia podrá ser distinta y ahí ingresaríamos a otro problema.

¿Cuál es la función de la sanción administrativa? La sanción administrativa es la única herramienta de la que podemos echar mano para un eficaz ordenamiento electoral, o un ordenamiento administrativo en general. ¿La sanción administrativa garantiza la imputación de consecuencias a los ilícitos, es decir, tiene un fin represivo? ¿La sanción administrativa tiene como fin corregir un proceso? ¿O la sanción administrativa tiene como finalidad proteger el derecho de los actores?

Recientemente elaboré para el IFE un estudio que se llama “El procedimiento especial sancionador”. Es una peculiaridad del procedimiento federal que no se reitera necesariamente en las legislaciones locales; pero al analizar por qué se origina el procedimiento especial sancionador, les puedo explicar varias cosas. En el proceso electoral de 2006 se dio un problema: la coalición de izquierda reclamó ante el IFE que en la televisión y en la radio se habían colocado spots en donde se imputaban distintas características de esta coalición y valoraba que dañaban su fama, que eran difamatorias. El IFE instrumentó el procedimiento sancionador, pero lo que pedía la coalición de izquierda era que el IFE emitiera un acuerdo que ordenara el retiro de los spots. El procedimiento sancionador ordinario, si bien podía llegar a establecer una sanción al final del día, no era el adecuado para obtener lo que la coalición de izquierda quería, que era el efecto de quitarlos del aire. Se presentó un recurso ante el Tribunal Electoral, quien dio una de las grandes creaciones jurisprudenciales: la orden al IFE para que estableciera un procedimiento especial abreviado, en el que pudiese tomar medidas cautelares (entre las cuales estaba el retirar la propaganda). Lo que dijo el Tribunal Electoral es que en la ingeniería de la sanción administrativa se estableciera un procedimiento abreviado que tuviera como propósito el tercero de estos, que es proteger los derechos de quie-

nes estaban actuando en el proceso electoral; y corregir el procedimiento. El proceso sancionador es instrumental al menos en la creación del Tribunal Electoral. Corrige procesos y protege derechos. Se cumplirían las tres funciones, la posibilidad de aplicar la sanción, de corregir el proceso y de proteger los derechos de quienes estaban actuando. Sin embargo, aquí se presentan distintos tipos de problemas.

La aplicación pura y dura de una sanción administrativa es cuando tengamos una conducta que se encuentre exactamente descrita y a la cual se le aplique una sanción. No necesariamente toda obligación implicaría la aplicación de una sanción. Así como el derecho penal es una última razón, en la sanción administrativa, un ordenamiento jurídico debiera ser la última razón para hacer valer la fuerza, la coacción. Pero debiera contar con otra serie de instrumentos, con el fin de cumplir obligaciones sin la necesidad de establecer sanciones.

Hubo un caso que nos puede ilustrar muy bien acerca de esto. En el derecho de réplica hay una sentencia que surgió a partir del ejercicio de una acción de un candidato del PRD en Nuevo León. El candidato reclamaba que un periódico no le había dado el derecho de réplica. El Código Electoral y la Constitución establecen la réplica. Estamos ante un derecho de una persona y tenemos una obligación del medio de comunicación; el último tiene que darle la réplica a aquel que se la merece. Si ustedes revisan el Código Federal Electoral no establece algo que diga que al medio de comunicación que no otorgue el derecho de réplica, se le sancionará con una cantidad de salarios mínimos. No tenemos una conducta típica, tenemos una obligación. Entonces, ¿qué es lo que sucede con el establecimiento de una obligación? La obligación es más que el correlativo del derecho a algo. Lo relevante es cómo establecemos un mecanismo para garantizar que se le proteja el derecho a una persona que puede estar asociado o no a una sanción. Pero lo principal es que se le respete el derecho; debiera haber un procedimiento para obligar al medio a respetar el derecho

“Y entonces tenemos por una parte que en el capítulo de sanciones y de conductas sancionables se establece de manera muy clara qué obligación y cuál sería la conducta ilícita de un partido político, y ahí no habría mayor problema al menos para efectos de esta exposición pero el diseño de las sanciones puede llevar a otras conductas.”

~~~~~  
“Pasamos con esto a otro problema y es la reserva de ley, en derecho penal solamente la ley puede ser la norma que establezca conductas y sanciones, esto es replicable en sanción administrativa, con ciertas peculiaridades, sobre todo en el caso de los Estados y sobre todo en el caso de ciertos sujetos que no necesariamente tienen una aplicación a rajatabla en este principio.”  
~~~~~

y garantizar el derecho, puede estar o no estar asociado a una sanción. Pero la sanción es una cuestión de otro tipo. No se le puede sancionar a un medio a cumplir con su obligación. Porque es simple y sencillamente el cumplimiento de una obligación. Imaginemos un juicio ordinario en materia civil o un juicio familiar: el padre está obligado a darle alimentos al hijo. El juez no puede sancionarlo a darle alimentos al hijo. Lo que puede hacer es condenar al padre a dar alimentos al hijo. Es el cumplimiento de una obligación no una sanción. Son cuestiones de naturaleza jurídica distinta. Cuando establecemos diseños normativos en los cuales establecemos cláusulas de barrido que remiten a la totalidad del código, y esa totalidad puede estar llena de obligaciones o de obligaciones expresadas en principios; entramos en un conflicto con la naturaleza punitiva de la sanción que tendría que ajustarse a la taxatividad. En la medida que se aleja tendríamos el riesgo de que sean diseños que violan los derechos. Este es uno de los grandes problemas de las sanciones administrativas. Por otro lado, pensar en procedimientos que sean adecuados o idóneos para garantizar el cumplimiento de acciones que pueden estar establecidos en el mismo código electoral.

Una sanción bien establecida es proporcional al daño causado, y debiera ser disuasiva para que quien la comete. ¿Qué sucede en materia electoral? Sucede que si la sanción no es más cara que la infracción, esta se convierte en un permiso para delinquir. La sanción debe ser mayor a la falta. Si la sanción no le cuesta al infractor es una autorización para seguir cometiendo la falta y el pago de la multa se convierte en permiso para continuar con la actuación irregular. Uno de los problemas que se anuncia como mérito (yo lo veo como defecto) es que a los partidos políticos no les cuestan las sanciones, porque se pagan con recursos públicos. En la medida en que cometen las irregularidad, las sanciones no les cuestan; se trasladan al costo del presupuesto público. Reciben menos recursos y no tienen que erogar de los propios para pagar las sanciones. Ello va generando un círculo vicioso: el cumplimiento de sanciones se paga con recursos públicos y el costo no es para ellos,

es para todos. Algo que no se ve. Esto es algo que no se ve y que se convierte en un problema que hemos sostenido al establecer que estas sanciones puedan pagarse con recursos públicos. Puede haber soluciones, ¿qué hay del financiamiento privado? Una especie de mercado negro de financiamientos privados. Sería interesante saber, ¿cuánto reciben los partidos políticos en cuotas de sus militantes? Ello es relevante. Si hay un seguimiento de obligaciones de los militantes o no. Si se pensara en rediseñar la regla, en donde las sanciones no fueran cobradas de los recursos públicos, sino con cargo a los ingresos privados de los partidos; quizás el sistema podría tener un cambio, probablemente haya un comportamiento distinto. Entonces el costo sería mayor. El problema fluctúa en ¿cómo hacemos que la sanción tenga un peso significativo en el comportamiento real de las personas? Y que por tanto quien vaya a incurrir en una conducta se la piense dos veces. Aquí nos la jugamos con el carácter disuasivo que tiene, o no, una sanción; y cómo se va graduando proporcional al caso concreto. Empíricamente pueden hacer una investigación de cuáles fueron las sanciones y quiénes reiteraron las conductas. Si las conductas sancionadas se incrementan o tuvieron un decremento. Si se incrementan no nos está sirviendo la sanción; si hay un decremento es que la sanción tuvo algún efecto en la inhibición de las conductas. Allí podemos percibir cómo actúan los seres humanos racionalmente: Si hay mayor beneficio que el costo entonces seguramente se va a reiterar la conducta.

Pasamos a otro problema: la reserva de ley. En derecho penal solo la ley puede ser la norma que establezca conductas y sanciones. En la sanción administrativa es replicable, con ciertas peculiaridades. Sobre todo en el caso de los estados y en el caso de ciertos sujetos que no necesariamente tienen una aplicación a rajatabla en este principio. En los estados tenemos un orden estatal y un orden municipal. La regulación en el caso de los municipios es legislativa, proviene de los estados; pero los municipios tienen una potestad reglamentaria que no está sujeta a las mismas reglas que la estatal y la federal. Los municipios



tienen una potestad reglamentaria mucho más amplia y en ciertos casos pueden llegar a regular contenidos que en el caso federal y en el caso estatal se limitan a las leyes. La regla es que en el caso de los ciudadanos las conductas típicas deben estar establecidas en la ley. Sin embargo esto no opera como una regla general. Uno de los sujetos que pueden ser sancionados en materia electoral son los servidores públicos. Ellos tienen una posición distinta a los ciudadanos. Estos últimos tienen una relación de suprasubordinación: hay una relación general de regulación (como lo explican los administrativistas alemanes); los servidores públicos tienen una situación distinta, se encuentran en una estructura de gobierno. Y opera sobre ellos una relación de sujeción especial. Lo peculiar: los derechos que tienen los servidores públicos están configurada dependiendo de los fines y de las funciones que tiene la organización en la cual se desempeñan. Si un servidor público del estado o del municipio se encuentra dentro de una organización que por ejemplo tiene a su cargo vehículos del estado, sus derechos están acotados y determinados por la función que tiene esta organización. Si el funcionario público se mete a hacer campaña con los vehículos del estado, es posible que esté configurando una acción indebida. ¿En dónde se coloca esta acción indebida? es posible que en el Código Electoral, el cual puede sancionar el uso de los recursos

públicos; pero es posible que esa conducta sea precisada en un reglamento interior, en un manual de organización, en un manual de procedimientos en la medida en que la organización administrativa está regulada por este tipo de ordenamientos. Que no necesariamente son leyes pero que establecen deberes de conducta que pueden ser sancionados lo que provoca que no opere la misma regla de reserva de ley en el caso de los ciudadanos o en el caso de los servidores públicos. Esta es otra de las peculiaridades que nos permite distinguir el derecho penal del derecho administrativo.

El derecho penal actúa con dolo y culpa, el derecho penal tiene como sujetos principales a los seres humanos. Es un problema ahora sancionar a las personas morales en derecho penal. Sin embargo en derecho administrativo, sancionador y en derecho electoral los clientes pueden ser personas físicas pero también personas jurídicas, los partidos políticos son algunos de ellos, en materia federal los medios de comunicación y las iglesias son personas morales, personas jurídicas. Y entonces el problema es cómo valorar el dolo y la culpa, la intención, la imprudencia, la negligencia. Elementos que determinan culpabilidad. ¿Cómo determinamos el dolo en Televisión Azteca, o la culpa de Televisión Azteca? Ya que es una corporación y no podremos establecer podremos establecer la

misma razón para determinar los elementos de la conducta y aplicarles una sanción. Tenemos dos alternativas: tener en cuenta que es imposible determinar dolo y culpa en personas jurídicas y que no podríamos aplicarles sanciones; o bien, pensar que en el caso de la sanción administrativa funciona de manera distinta.

Hay un libro que a mí me parece el mejor libro en sanción y en derecho sancionador administrativo, (es de un administrativista español: Alejandro Nieto) que plantea este problema: no queramos pedirle dolo y culpa a las personas jurídicas cuando sabemos de antemano que no los tienen. Debemos pedirle dolo y culpa a aquellos que pueden tenerlos: los seres humanos. ¿Qué sucede con las personas jurídicas? ¿Tienen que responder porque son capaces de responder y por tanto la relación de imputación no es a través del dolo y la culpa sino a través de la calidad de sujetos jurídicos? ¿Pueden responder por ciertos actos cometidos en su nombre o simplemente usando sus medios? El caso del boxeador, Márquez, terminó sancionando a la empresa Televisión Azteca que transmitió el evento. Hubo una serie de juicios ante el Tribunal Electoral. Vemos allí que cuando se trata de sujetos jurídicos, la responsabilidad se parece más a la responsabilidad civil que a la responsabilidad penal. Lo que importa es a quién se le atribuye la responsabilidad,



no quién tiene el dolo y la culpa. Las figuras de responsabilidad por el nombramiento o responsabilidad por violación de deberes de vigilancia se activa en el caso de personas morales públicas. En el caso del boxeador Márquez, quien tenía el logo del PRI en el short en la pelea, se finca la responsabilidad de TV Azteca por la violación a los deberes de vigilancia. Así la imputación se establece de esta manera: las personas jurídicas son responsables porque son sujetos capaces de responder y las reglas de atribución de responsabilidad son distintas a las de las personas físicas. Tenemos otra peculiaridad del derecho penal y del derecho administrativo sancionador.

Se aplican otros principios de la presunción de inocencia y del *ibídem*, es decir no se puede sancionar a la misma persona dos veces por la misma conducta. En el diseño de sanciones, en la aplicación se debe tener mucho cuidado con esto: es muy posible que ciertas personas sean sancionadas por la misma conducta y por diversas autoridades. En la publicación del procedimiento especial sancionador, me encontré un caso que yo le llamo el pecado del Padre Baldemar, quien siendo el vocero de la Arquidiócesis de la Ciudad de México, en alguna ocasión publicó en el boletín de la Arquidiócesis que reprobaba al PRD en la capital. Porque había aprobado cosas, tan extremas a juicio del sacerdote, como la aprobación del aborto, del matrimonio entre personas del mismo sexo; por ello, él estimaba que eran conductas contrarias. Llamó a los electores a no votar por este partido. Sobrevino la actuación del IFE y... vean ustedes lo que pasa con los diseños normativos: El Código Electoral establece que son sujetos; pero señala que cuando se lleve a cabo la investigación, el IFE dará conocimiento a la Secretaría de Gobernación. La ley de Asociaciones de Culto Público establece sanciones a conductas parecidas, establece el procedimiento y la competencia del Secretario de Gobernación para instaurar sanciones. En la vía del IFE, el proceso transcurrió, se dio vista a Gobernación, hubo por ahí un reclamo, se

“Se aplican también otros principios de la presunción de inocencia y del ibídem, es decir no se puede sancionar a la misma persona dos veces por la misma conducta; en el diseño de sanciones, en la aplicación debe haber mucho cuidado con esto porque es muy posible que ciertas personas sean sancionadas por la misma conducta y por autoridades diversas.”

fue al Tribunal Electoral y la decisión del Tribunal Electoral fue de lo más peculiar: determina responsabilidad, o sea que señala que efectivamente se incumplió la ley y que debe ser sancionado. Pero el IFE no tiene competencia para sancionar, le ordenó que enviara el expediente a Gobernación; para el efecto de que fueran ellos quienes aplicasen la sanción. Esto es de sumo peculiar: le ordena a otra autoridad que no forma parte en el procedimiento que aplique la sanción. Sin embargo, Gobernación llevó a cabo la investigación y determinó que se aplicaría la sanción de amonestación. Hay un problema técnico interesante: a Gobernación se le coloca en un dilema, por una parte, como autoridad ejecutora de una sentencia de un procedimiento en el cual ya conoció y ya emitió sanción. Jurídicamente ahí tenemos un problema muy interesante. La misma autoridad tendría que sancionar dos veces a esta persona por conductas que se encuentran descritas en dos ordenamientos distintos. O bien, no hay sanción a esa conducta. El Tribunal dio esa sanción, estimó que sí había sanción pero coloca en el extremo al problema.

En materia local pueden darse otro tipo de problemas. Dado que no hay competencia en materia de medios de comunicación que son federales, de iglesias y culto público; pero sí pueden darse en el caso de los notarios. Los notarios del estado de Guanajuato están sujetos a su propia ley: en la cual es posible que tengan sanciones; por otra parte, en el Código Electoral hay sanciones. Una misma conducta sería posible que sea sancionada por las leyes notariales y por el Código Electoral. Se plantea allí un problema, o cada una de las materias corre por su propia ley.

Para concluir, en el camino de la sanción administrativa nos encontramos distintos problemas pero a final de cuentas la pregunta central es: ¿Cómo hacemos de este instrumento, un auxiliar para mejorar la democracia? Tenemos que mejorar cómo diseñamos las sanciones administrativas y cómo aplicarlas de manera cotidiana; cómo vamos midiendo la efectividad en los agentes políticos en la medida en que tengamos sanciones eficaces y disuasivas. Es posible que reconduzcamos a los actores políticos que son sujetos cualificados y especiales en esta idea que sigue siendo una utopía de cómo hacemos una sociedad respetuosa de las reglas.



Exposición de 100 años de historia electoral agrupada en un solo lugar.

Por: Zaira Cointzia García Guzmán



Durante el siglo XX los mexicanos fuimos convocados a elegir presidente de la República en veintiún ocasiones. En estos procesos electorales los candidatos dieron a conocer sus plataformas políticas, programas y propuestas a través de diversos medios y una multitud de objetos propagandísticos cuya variedad es asombrosa.

El pasado 21 de noviembre de 2012, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) cumplió 18 años desde su creación. En el marco de esta celebración, el Instituto abrió sus puertas al público interesado en conocer la historia electoral de México con la muestra “De Porfirio Díaz a Vicente Fox. Propaganda Electoral en México durante el Siglo XX” con más de 1,000 objetos entre carteles, pendones, fotografías, botones de solapa, ceniceros, aretes, etc. La coordinación general de la exposición estuvo a cargo del equipo del Museo del Objeto del Objeto (MODO)¹ quienes conformaron la exhibición con piezas del Archivo General de la Nación, de coleccionistas privados, de bazares remotos e incluso de donaciones.

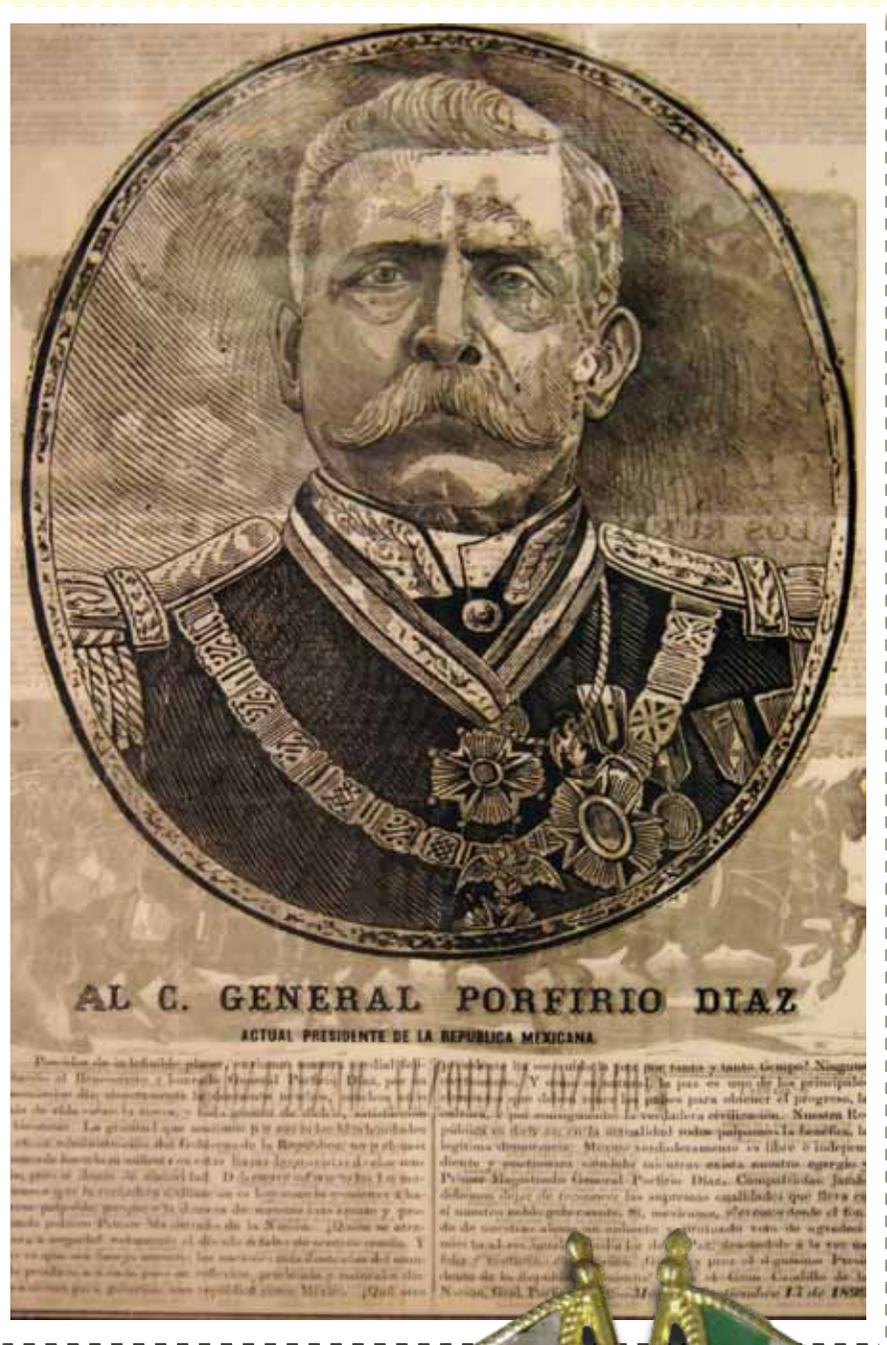
El propósito principal fue evocar el pasado y que los visitantes comprendieran cómo se vivieron los procesos electorales en cada etapa o sexenio ya que cada uno estuvo inmerso en un contexto político y social específico. El recorrido fue planeado de manera cronológica para facilitar la asimilación de la información y con el acompañamiento de un guía que relataba lo ocurrido en cada proceso electoral; la relevancia de ciertos objetos en determinado momento, las reformas en materia electoral, la participación de los partidos políticos, los ciudadanos y más recientemente de las autoridades electorales.

¹ Museo del Objeto del Objeto (MODO) se ubica en la ciudad de México, en la colonia Roma. <http://elmodo.mx/>



Imagínate entrar a un lugar repleto de recuerdos, emociones y aspiraciones de poder. ¿Qué habrá sentido la persona que portó el botón de solapa tipo insignia militar con la imagen de Porfirio Díaz? Seguramente fue una persona adinerada, con una gran hacienda y cientos de trabajadores; que asistía a las fiestas de gala del Presidente y ahí, llevó orgulloso tal insignia. O qué decir del grabado de Porfirio Díaz perfectamente realizado por José Guadalupe Posada que a pesar de ser firme opositor del Porfiriato, ese era su trabajo y tal vez, luchó contra sus ideales pero había una realidad que debía enfrentar. Es así como ahora pudimos apreciar detenidamente cada una de estas piezas con su propia historia y razón de ser.

El recorrido comenzaba con la figura de Porfirio Díaz quien a pesar de gobernar como un dictador, permitía la realización de campañas políticas y elecciones, obviamente, controladas por el Estado. En seguida se abordaba la institucionalización de los partidos políticos desde la Constitución y la apertura a grupos minoritarios a través de la figura de representación proporcional. Posteriormente, la organización de las elecciones a cargo de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral con el secretario de Gobernación como presidente y a partir de 1990, con la creación del Código Federal del Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIFE) se otorgó plena autonomía al Instituto Federal Electoral (IFE) como autoridad electoral.





Candidatos proclamados en la Convencion
del Partido Constitucional Progresista
para Presidente de la Republica
C. Francisco I. Madero.
Jura Vice-Presidente
C. Sr. José M.^a Pino Suarez



La visita a la exposición fue muy concurrida principalmente por residentes de los municipios del estado de Guanajuato cercanos a las instalaciones del IEEG como Guanajuato, León, Irapuato, Celaya pero también recibimos la visita de algunos más lejanos como San Luis de la Paz, Pénjamo, Acámbaro y un grupo de politólogos de Zacatecas. El IEEG agradece la asistencia de cada persona, su tiempo y los comentarios que son ejemplo del aprendizaje de 100 años de historia electoral en México.

"La exposición me pareció muy agradable e interesante porque tenía mucha información muy importante para nosotros los jóvenes; la sabré aprovechar para mis clases de historia y gracias porque me enseñó muchas cosas que yo aún no sabía. ¡Felicidades!"

"Maestros y alumnos de la ENSOG agradecemos y felicitamos al IEEG por la interesante exposición que ofrecen al público en general. Asimismo manifestamos que independientemente del aniversario cumplido, la educación que muestran a través de estos eventos llega a ser trascendente para nuestra población."

*"Muy buen recorrido, la explicación y los detalles fueron agradables. Es bueno que sigan inculcando la historia de nuestro país en este tipo de exposiciones, pues aumenta el interés de los jóvenes.
Gracias"
-Universidad Continente Americano. San Luis de la Paz. "Derecho"-*



CONFERENCIA

“Candidaturas ciudadanas”

DR. JORGE
CASTAÑEDA GUTMAN

Antes del mes de julio de 2013, el Congreso por ley tiene que legislar la legislación secundaria de las modificaciones constitucionales que se aprobaron hace seis meses y que permiten las candidaturas llamadas ciudadanas o independientes o sin partido.

Para poder entrar en el tema me gustaría tocar el aspecto de la definición, en realidad como casi en todos los temas que tienen que ver con posiciones políticas encontradas, contrarias, hay términos políticamente correctos e incorrectos y hay discusiones semánticas que esconden discusiones de sustancia, por ejemplo, mucha gente al escuchar el título de “candidaturas ciudadanas”, objetarían bueno y ¿qué las otras no son ciudadanas? Es una objeción perfectamente válida y al mismo tiempo tonta, esa es la palabra. ¿Por qué es tonta? Porque sabemos de lo que estamos hablando, en efecto todas las candidaturas de partido o sin partido son ciudadanas porque por definición solo los ciudadanos, en el caso nuestro mexicanos, pueden presentarse a elecciones y en el caso de otros países como ciudadanos de los otros países. En efecto la objeción es válida pero a la vez es tonta porque no importa cómo se le llame, en lo personal prefiero el término de independientes, pero también prejuiza en el sentido estricto de los que serían candidatos por un partido, que no es el caso, ha habido muchos candidatos por partidos los últimos 20

años en México que han sido muy independientes, tan independientes que en muchos casos se han ido de esos partidos y se han ido a otros una vez electos y hay bastantes ejemplos que todos podríamos recordar. En el fondo el término más adecuado es el de candidaturas sin partido porque es lo que dice exactamente lo que quiere decir, es decir, candidaturas a distintos puestos de elección popular que no se presentan a partir de un partido político local, regional o nacional, eso es realmente de lo que estamos hablando pero como les digo la objeción terminológica o semántica encubre una oposición, casi siempre los que van a objetar que por qué se les llama candidatos ciudadanos cuando todos somos ciudadanos es porque están en contra pero no quieren decir que están en contra, entonces dicen que están en contra del término y les podría dar muchos ejemplos de esta visión pero seguramente ustedes conocen estos ejemplos mejor que yo.

¿En dónde estamos en esta materia en México? ¿Por qué creo yo que son deseables las candidaturas ciudadanas o sin partido? En materia constitucional se aprobó la no prohibición, se aprobó la legalización de que se tuvieran candidaturas y se dejó en buena medida para la legislación secundaria las modalidades, eso es donde estamos ahora y ustedes lo saben mejor que yo. Se estipuló que debía transcurrir no más de un año antes para que el Congreso pueda legislar la ley secundaria para que en teoría para las elec-

~~~~~

“En donde más puede haber una diferencia importante en el juego político, en la dinámica política nuestra con las candidaturas independientes es a nivel municipal y a nivel estatal porque ahí es donde, primero por el tamaño del padrón, por la penetración de otras formas de comunicación política, por muchísimas razones, donde sí pueden ser competitivas las candidaturas sin partido.”

~~~~~

ciones federales del 15, que en realidad son solo de diputados, se les llama federales porque son federales pero de lo que estamos hablando es de diputados, pudiera haber candidaturas sin partido. ¿Por qué se hizo de esta manera? Pues por una razón muy sencilla que era bastante lógica que no quiere decir que sea muy noble o altruista pero era lógica, no se quiso que hubiera una candidatura sin partido para la elección presidencial del 2012, ¿por qué no se quiso? Por el resultado que hubo y, ¿cómo sabían el resultado desde antes? Porque son muy listos.

Piensen ustedes qué hubiera pasado de haber figurado en la boleta un candidato independiente sin partido de buen nivel, una personalidad conocida a nivel nacional, con algo de recursos, con cierto carisma, una mujer, ex rector de la universidad, qué sé yo. ¿Cuántos votos les hubiera quitado a cada uno de los candidatos presidenciales y a quién le hubiera quitado más? Al PRD, a López Obrador, probablemente poco porque su voto es más duro sobre todo en una segunda candidatura muy polarizado el país, la gente que todavía votó

por López Obrador hace seis meses difícilmente iba a no votar por él porque hubiera otra candidatura sin partido en la boleta. Por el PAN, pues la verdad como igual no hubieron muchos votos pues no había muchos que se hubieran podido ir porque hubieron muy poquitos y los que quedaron, el 25 por ciento que obtuvo Josefina, pues eran votos relativamente duros, es el piso electoral de Acción Nacional por lo menos desde el 94 entonces difícilmente se hubiera tenido transferencia de votos de Josefina Vázquez Mota a esa candidatura sin partido, algo habría habido. ¿De dónde habría podido haber esa merma? Pues de la candidatura del PRI, mucha gente votó por el PRI en la presidencial, obviamente mucha más gente que en el 2006, de 22 a 36 por ciento es un buen, porque el candidato era mejor sin duda, porque los tiempos habían cambiado sin duda, pero también porque los otros dos candidatos en esta elección no eran esencialmente atractivos, entonces mucha gente votó por Enrique Peña Nieto, obviamente no todos, pero muchos porque de los tres muchos pensaron que era el menos malo, y esto se comentó mucho en los análisis antes de la elección. Cuando uno vota por el menos malo o uno cree que está votando, la motivación de votar es por el menos malo, la tentación de votar por otro si lo hay es muy grande, no es nada imposible que una candidatura independiente buena, fuerte, independiente, le hubiera podido arrebatar qué les gusta cuatro, cinco, seis puntos al candidato del PRI, pues ya se empató la elección. No digo que la oposición a que



no hubiera candidaturas independientes en el 2012 haya sido correcta o de gran visión o de gran estadismo, pero sí había una lógica electoral muy real de que no hubiera, es por este motivo que se pospuso hasta el 2015 pero para que haya candidaturas para diputados federales, se tiene que aprobar la legislación secundaria de aquí a entonces y es una legislación complicada, ahorita entraremos en detalles pero como ustedes saben tenemos problemas de firmas, tenemos problemas de financiamiento, tenemos problemas de acceso a medios.

¿En qué estamos a nivel estatal? En donde más puede haber una diferencia importante en el juego político, en la dinámica política nuestra con las candidaturas independientes es a nivel municipal y a nivel estatal porque ahí es donde, primero por el tamaño del padrón, por la penetración de otras formas de comunicación política, por muchísimas razones, donde sí pueden ser competitivas las candidaturas sin partido. Pueden ser competitivas, uno, porque la candidata o el candidato puede ser alguien que ya contendió en la interna

de un partido, perdió y se va como independiente, que es un traidor, una traidora, eso no me interesa, la manera de castigar es no votando por él o por ella, esa es una discusión aparte, pero si ya fue candidato o candidata de una interna pues ya logró un reconocimiento de la sociedad importante porque ya estuvo en una campaña antes o dos, es una personalidad que no ha participado en elecciones en su ciudad pero una personalidad ya conocida, rector de una universidad o médico muy afamado de la ciudad, un maestro, abogado distinguido, ya tiene una cierta presencia, para mí lo más interesante de las candidaturas independientes es a nivel municipal, a nivel estatal y en su caso, en algunos estados, a nivel del Senado, Federal, y de la Cámara de Diputados Federal, y vemos por qué nada más en ciertos estados, ahí hemos avanzado muy poco porque en teoría cada estado, lo lógico sería que cada estado ya empezara a discutir y a ir aprobando la legislación estatal y las modificaciones a los códigos electorales estatales para permitir las candidaturas sin partido en consonancia con el cambio constitucional que ya

hubo y con la legislación secundaria que va a haber de aquí a seis o siete meses. No he sabido si se ha ido avanzando realmente pero donde yo me quedé es que había solo dos estados donde estaban permitidas desde antes las candidaturas independientes, que son Yucatán y Sonora, puede ser que en el inter inicial se hayan ido realizando cambios legislativos en otras entidades, que yo sepa no. Entonces, aún suponiendo que a nivel federal se legisle todo esto, que la legislación secundaria se apruebe, esta no va a impactar directamente por supuesto los códigos estatales entonces podemos empezar a tener elecciones para gobernadores, elecciones para presidentes municipales, elecciones para congresos estatales sin que pueda haber candidaturas independientes en esas elecciones a pesar de que ya hubo la modificación constitucional que se supone que expresa la voluntad de la nación, sobre todo que insisto fueron votaciones sobre todo en el Senado, por unanimidad. Si no se hace esto a nivel de los Estados pues en gran medida será como si no se hubiera aprobado, sería otra simulación mexicana que sí se aprobó a cierto nivel pero a la hora

de los hechos ya no sucedió. ¿Para qué sirven estas candidaturas? Porque lo primero que alguien se puede preguntar es: está bien fue una simulación, no va a suceder, fue puro cuento de Beltrones para quedar bien con Calderón y de Calderón para quedar bien con su gente, pero al final del día no va a suceder. Ahí ya es la decisión de cada quien, la opinión de cada uno pero a mí sí me parece que en un país en donde la concentración del poder en todos los ámbitos es tan feroz, tan extrema como la que existe en México, pues cualquier elemento adicional de competencia, en cualquier ámbito de la vida nacional es bienvenida por el principio mismo de mayor competencia. Creo yo que sería muy bueno que entrara otra empresa telefónica a México, otra cadena de televisión abierta y nacional, otra cementera, porque habría más competencia, tendría desventajas, sin duda porque debilitaría a las empresas que ya están, tendrían que distribuirse a los clientes publicitarios que en México es muy pequeño, todo esto sucedería pero el que haya mayor competencia a mí me parece mejor.

¿Qué hacen las candidaturas sin partido? Permiten mayor competencia, permiten que bajo determinadas condiciones cualquier persona pueda ser candidato a cargos sin tener que pasar por el candil de los partidos y no de ser miembro de un partido, porque ese no es el tema, porque todos los que hemos seguido de cerca la situación de los candidatos externos desde el 97 sabemos que no es equivalente, no es un sinónimo, un candidato externo tiene que pasar por la decisión de la presidencia de un partido. Solamente al PAN se le ocurrió en el 2006 si no me equivoco una cosa bastante rara, tener una primaria en el DF, una primaria entre dos externos, ¿cuál es la lógica de esto? Si un partido invita a un externo ¿para qué ponerlo a competir en una primaria? No quieren que sea su candidato pues no me inviten y ya, no bueno si tú quieres pásale y cuélate. Obviamente no se la jugó nadie salvo el que había, que hizo muy buen papel y que perdió por 30 puntos.

Creo que ese elemento de competencia es básico en cuanto a la boleta en sí misma pero hay por lo menos dos razones adicionales, la primera es que quitaría el estigma de los que van saltando de partido en partido, que es algo que por desgracia hemos visto demasiado en este país a lo largo de los últimos 30 años, lo estamos viendo ahora con la supuesta creación de MORENA que en realidad como ya finalmente se aceptó, porque la prensa ahí se fue con la finta, de que ya había hecho López Obrador su partido, no ha hecho nada hizo muchas asambleas pero legalmente no existe, no ha hecho nada tiene que hacer todo su proceso, MORENA como partido político no existe hoy, pero sí vemos que los que se integraron en el Consejo Político de un partido inexistente legal-

mente son algunos que vienen del PRD o del PT o del MC que antes venían del PRD que antes venían del PRI o del PAN, ¿por qué? No por malas razones, a mí me parece que no es precisamente criticable el hecho de que se pase gente de un partido a otro si es la única manera de ser electo diputado o senador o lo que quiera ser sobre todo porque no hay reelección, y por tanto la decisión de quién es candidato no le corresponde a los votantes sino a la dirección del partido. Pero la realidad del asunto es que ante la opinión pública hay un estigma más o menos justificado para aquellos que van cambiando repetidamente de partido y eso desacredita al sistema electoral en su conjunto. ¿Cuáles son las ventajas de una candidatura sin partido? Pues alguien que contendió en la interna, perdió y considera que perdió a la malagueña y está ardidado o ardidada, con o sin razón no importa, está enojado, está ardidado, está ardidada, le jugaron chueco, no fue parejo, le metieron dinero al otro, hubo fraude; pues que se vaya a las urnas pero sin tener que ir a otro partido y desacreditar justamente al sistema de partidos, bueno pero es que la gente no va a votar por él, pues que no voten por él o por ella, justamente será la gente la que decida.

“¿Qué experiencias tenemos a nivel internacional de candidaturas sin partido y qué podemos aprender de estas tanto para legislar como para evitar algunos de los efectos perversos que pueden generar y también para ver cuál es la tendencia?”

La última razón es que la competencia va a hacer que mejoren los candidatos de los partidos porque van a tener que encontrar candidatos que puedan ganarle a gente que en una de esas son mejores, entonces van a tener que escoger a mejores candidatos porque ya no van a tener el monopolio de la expresión electoral, repito todo esto sobre todo en municipios pero en algunos estados también; entonces todo esto va a mejorar la calidad de las candidaturas de los partidos, no solo la calidad de los presidentes municipales, la calidad de los regidores, la calidad de los diputados locales, en su caso la calidad de los gobernadores, sino la calidad de los candidatos de los partidos existentes. ¿Por qué me refiero en particular al tema de algunos estados? Porque tenemos algunos estados en México que son macrocefálicos donde en realidad la capital del estado es el estado, lo demás es puro cuento, hay muchos, Tlaxcala es uno de ellos, Campeche, en el fondo Nuevo León, el área metropolitana de Monterrey es 85 por ciento de la población del estado de Nuevo León, Aguascalientes la capital es 90 por ciento de la población del estado. En estos estados en realidad la diferencia entre la elección municipal de la capital del estado en la elección de Gobernador, en términos de padrón, de comunicación, de todo, es nula, es la misma elección, no la misma persona, es la misma elección; en esos estados es bastante factible que una candidatura ciudadana gane, en Veracruz lo veo muy difícil, en el Estado de México, Jalisco, Guanajuato que es un estado muy descentralizado con muchas zonas urbanas distintas, cercanas la mayoría unas a otras pero no es una sola ciudad, Guanajuato no es un estado ma-



crocefálico, hay unos que sí y otros que no, y en los que no pues no se va a poder o va a ser muy difícil.

¿Qué experiencias tenemos a nivel internacional de candidaturas sin partido y qué podemos aprender de estas tanto para legislar como para evitar algunos de los efectos perversos que pueden generar y también para ver cuál es la tendencia? En primer lugar la mayoría de los países de América Latina, de Europa o de la OCD permiten algún tipo de candidatura independiente, no todos, por ejemplo Brasil no, Argentina no, Chile sí, Perú sí, Colombia sí, Venezuela sí, la mayoría de los países latinoamericanos sí, pero bueno la mayoría sin Brasil por supuesto que se achica el universo. En la mayoría de los países europeos sí se permite por supuesto en Francia, en Alemania, en los Países Escandinavos, en España hasta donde recuerdo a nivel nacional, no sé en cada autonomía no se permiten pero hay una variante que es la que medio existe en Brasil y que es la otra posibilidad que hay en México, salvo que la gente que en México que se opone a estas candidaturas sin partido también se opone a esta modalidad, es que formar un partido sea un trámite. Cualquiera nos juntamos, tres de nosotros en España, un papelito, tres párrafos de esto y lo otro y hacemos un partido, y entonces ya podemos presentar

candidatos, entonces hay dos posibilidades de permitir una vía alterna de acceso a la boleta, una es ser candidato sin partido y otra es que sea tan fácil hacer un partido que en realidad cualquiera lo pueda hacer. Uno puede discutir cuál de las dos es mejor y en una de esas podría ser más eficiente, menos costosa, más limpia si se quiere la de facilitar formación de partidos o incluso en muchos casos la coexistencia de los dos van a ser vasos comunicantes, un candidato independiente va a sacar equis porcentaje del voto, no va a ganar pero le va a ir bien en lo que sea y entonces se va a ir a formar un partido, es lo que le pasó a Marco Enríquez Ominami en Chile, hace dos años; Marco Enríquez Ominami, un joven de izquierda hijo de un dirigente socialista histórico en Chile, se lanzó como candidato independiente sin partido a la elección presidencial del 2009 contra Piñera, en Chile hay dos vueltas en México no. Sacó veinte o diecinueve por ciento del voto, es una cantidad enorme, cuando uno lo piensa es muchísima gente, en parte porque hay dos vueltas, porque uno sabe que en la primera vuelta puede de algún modo desperdiciar su voto, porque yo sé que no va a ganar, ninguno de los otros dos tampoco va a ganar en la primera vuelta, entonces puedo votar por quien sea en la primera aunque sé que no va a ganar, pues me cae bien, estoy de

acuerdo con lo que está planteando o me caen gordos los otros dos y voy a votar por este y fueron 19 por ciento los chilenos que votaron por él. En las dos vueltas quisieron denunciar su apoyo, los dos candidatos, no se dejó, o se equivocó o acertó, el hecho es que no apoyó a ninguno de los dos y mucha gente le atribuye a su no apoyo a Eduardo Frei, el candidato de la concertación el que la concertación haya perdido y que la derecha haya vuelto al poder a través de Sebastián Piñera.

¿Qué se puso a hacer Marco Enríquez Ominami? Aunque parezca una mala broma, él mismo así se puso en Chile: MEO, así se llama, así aparece en la boleta, son raros los chilenos. Se puso a hacer un partido, se dedicó a cumplir con los requisitos mucho más accesibles que los que hay en México para formar un partido, lo formó y ahora participó en las elecciones municipales hace un mes a través de su partido y va a participar en las elecciones presidenciales de diciembre del año entrante a través de su partido. ¿Qué pasó en Brasil en la elección donde fue electa Dilma Rousseff hace exactamente dos años? Marina Silva, una candidata ecologista, afrobrasileña y evangélica se lanzó como candidata, había sido ministra de Lula de medio ambiente, se peleó con Lula, se fue por la libre, como los requisitos para formar un partido en Brasil

son muy livianos, son casi burocráticos, son de trámite, pues se aventó y también sacó 19 por ciento de votos, nada más que en Brasil 19 por ciento son 20 millones de votos, una candidata en los hechos independiente. De nuevo, porque hay dos vueltas, probablemente si hubieran tenido solamente una vuelta en Brasil probablemente no hubiera sacado 20 millones de votos.

¿Qué ha pasado en otros países a nivel presidencial? Está el caso más sonado y más criticado de la candidatura independiente, semindependiente porque Estados Unidos como ustedes saben no tiene una legislación electoral federal, tiene legislaciones electorales estatales, en el año dos mil un señor de nombre Ralph Nader, que había sido uno de los grandes defensores de los consumidores de los años sesenta, se presentó como candidato, logró estar en la boleta en los cincuenta estados o si no cuarenta y pico, sacó tres millones de votos, más o menos tres por ciento del voto y mucha gente le echó la culpa de haber contribuido en la elección de Bush contra Gore, es decir, la Guerra de Irak, todo eso se le podría responsabilizar a Ralph Nader por haberlo hecho, puede ser que sí pero él no estaba en esa elección por ese motivo y en todo caso la manera de corregir eso, que los americanos de alguna manera lo corrigen, pero a medias, es la segunda vuelta, lo que pasa es que el sistema norteamericano de segunda vuelta que es a través de esto que se llama el Colegio Electoral pues no es una corrección completa, y recuerden ustedes que en el año dos mil finalmente Bush fue declarado presidente luego de que la Suprema Corte fallara que en el estado de Florida había ganado Bush y al ganar el estado de Florida automáticamente tenía más votos electorales que Gore y, ¿por qué ganó en Florida? Porque Nader sacó una cantidad de votos muy importante.

Otro ejemplo de Estados Unidos, en esta última elección hubo tres candidatos a senadores independientes, uno por Vermont, que lo es desde hace mucho tiempo, otro por el estado de Maine por primera vez y otro que realmente no me acuerdo de dónde es. Los tres primeros en realidad tienden a votar y forman parte de la banca-

da demócrata pero están en la boleta como independientes, y el alcalde de Nueva York que algunos lo quieren mucho y otros que padecemos los estragos de la tormenta no lo queremos tanto, es independiente, el alcalde Bloomberg ganó la segunda vez como candidato independiente, a nivel de estados muy pequeños es cierto que ahí se puede hacer campaña y ganar siendo independiente.

¿Qué podemos plantear a nivel federal? A mí me gustaría que ya pudiéramos resolver los temas centrales pendientes para que la legislación secundaria realmente permita, facilite y aliente las candidaturas independientes para diputados en el 2015 en una especie de ensayo para el 2018, presidencial, senado y diputados. ¿Cuáles son los temas pendientes? El primero es el problema de la validación de las firmas, por ejemplo me contaba Álvaro Vargas Llosa, hijo de Mario, personalidad propia en Perú, está considerando ser o no ser candidato a la presidencia y como el sistema de partidos de Perú está prácticamente destruido pues obviamente hace más sentido para cualquier intento irse por la vía independiente como ya lo hizo por ejemplo Alejandro Toledo en el dos mil. Han aumentado el número de firmas necesarias, creo que eran medio millón y ya las aumentaron a un millón pero el problema es que aumentaron los requisitos para la validación de las firmas, te tumban casi la mitad de las firmas por lo que necesitas el doble del requisito legal, porque la validación se ha vuelto muy rigurosa como una especie de filtro adicional. Eso va a ser un problema en México y es algo que se debe resolver. ¿Qué quieren hacer los legisladores? Estoy hablando a nivel federal, ¿quieren alentar o desalentar las candidaturas independientes? Si lo que quieren es desalentarlas la manera más efectiva es firma ante notario, claro usted junte sus firmas y me las trae ante notario público, ya no habrá candidaturas independientes y listo. Bueno la Constitución dice (de cuándo acá nos preocupa lo que dice la Constitución), no habrá candidaturas independientes. O el otro extremo, no se validan las firmas, se dan por hecho, en el país del corporativismo no es una buena idea, porque hay gente

que tendría de la noche a la mañana 1 millón 238 mil pesos, me dicen que hay sindicatos que tienen esa cantidad de integrantes, tienen algo que ver con la educación, en fin. Entre un extremo y otro se puede encontrar algo que funcione, se puede encontrar de buena fe o de mala fe. De buena fe es, empezar con lo más sencillo, todo aquel que pueda mostrar su credencial del IFE, se le acepta la firma inmediatamente, bueno es que hay mucha gente que no tiene IFE, bueno empezamos con aquellos que sí tienen; ahora vamos con los que no tienen, ¿qué más pueden tener? Improbable pero pueden tener un pasaporte, no hay mucha gente en México que tiene pasaporte y no IFE, pero hay muchos paisanos en Estados Unidos que sí tienen pasaporte y no tienen IFE porque sí se entregan pasaportes allá y no se pueden entregar credenciales del IFE, y qué hacemos con los que no tengan IFE, no tengan pasaporte, no tengan licencia, no tengan cartilla, no tengan nada, ¿cuántos van a ser? De los que puedan ser firmantes de apoyo a una candidatura independiente, es que en el país hay muchos millones, por supuesto, pero esos muchos millones no van a ser los que apoyen a una candidatura independiente en la ciudad de Guanajuato, ese es el primer tema. Segundo tema, el del dinero, hay muchas soluciones, muchas; los chilenos si no me equivoco usan el mecanismo de la elección anterior, es decir, en la presidencial le dan de financiamiento al candidato independiente, reparten entre los candidatos independientes el financiamiento que obtuvo el candidato que quedó en último lugar en la elección anterior y lo mismo con el tiempo aire. Otro mecanismo es el que tienen los colombianos, que es en materia de financiamiento y en Francia, también, una especie de fianza virtual; en Colombia hay una fianza para conseguir las firmas pero para tener acceso a dinero es una especie de fianza virtual, es decir, yo junto lana de todos los que están aquí, me van a aportar grandes contribuciones, ese dinero si yo tengo y supero un umbral "x", me parece que en Colombia y Francia es del cinco por ciento, me lo devuelve el IFE después de la elección y entonces si yo quiero se lo devuelvo a los jóvenes, que seguramente no van a querer que se los

devuelva, pero a lo mejor a los ricos que me dieron dinero a esos sí se los devuelvo porque son más marros. Esa fórmula tiene la ventaja de que vincula el financiamiento al desempeño, al resultado, ¿y eso qué propósito tiene? Evitar la frivolidad o evitar la estafa de gente que se presente para conseguir dinero y no les importe el resultado, pero si tú estás dispuesto a gastar tu dinero o el dinero de tus cuates simplemente para estar figurando en la boleta aunque no representes nada, pues muy tu derecho pero el erario no va a contribuir a ello.

comprar. Es lo que el IFE dé o los Institutos Electorales Estatales. Lo mismo, ¿cuál es el mecanismo? Puede ser en función del número de firmas que se consiguieron, supongamos que en el municipio de Guanajuato se necesitan 5 mil firmas que sería el cinco por ciento del padrón, a ojo de buen cubero, vamos a suponer que alguien consigue diez mil firmas o veinte mil firmas, pues se puede indexar el acceso al número de firmas. Otra, usar el resultado de la elección anterior, como se repartió el tiempo y darlo lo que se le dio al que quedó en tercer lugar. O si se quiere ser más

sobre si sí o no lo impedimos, ¿cómo? Ya ustedes sabrán, saben más de esto que uno, bueno pero es que las independientes son más vulnerables, pues hagamos lo mismo que con las candidaturas de partido pero echándole más ganas, es decir analizando con más cuidado los ingresos y el gasto porque a final sí tienen que cuadrar el ingreso y el gasto y sí tiene que aparecer un ingreso para cada gasto, ya sabemos cómo se hacen las trampas disminuyendo el gasto de tal cosa, poniendo facturas falsas, como lo hacen los candidatos de algunos partidos. No debe ser un asunto de vida o

“...el legislador debe saber qué quiere, si lo que quiere es que no haya candidaturas independientes en los hechos puede inventar fórmulas de acceso al financiamiento que en los hechos las eviten, es muy fácil y cualquiera de los muy doctos enemigos mortales de las candidaturas independientes se las harían a los legisladores, no gratis, hasta pagarían por hacerles la lista de cómo sabotearlos porque es una cosa muy intensa, muy apasionada, quienes somos defensores de las candidaturas creemos en ellas con mucha pasión y los adversarios también se oponen a ellas con mucha pasión y es muy fácil encontrar cómo.”

Hay muchas fórmulas de este tipo, unas mejores y otras peores, unas con efectos indirectos que desconocemos, hay de todo, el legislador debe saber qué quiere, si lo que quiere es que no haya candidaturas independientes en los hechos puede inventar fórmulas de acceso al financiamiento que en los hechos las eviten, es muy fácil y cualquiera de los muy doctos enemigos mortales de las candidaturas independientes se las harían a los legisladores, no gratis, hasta pagarían por hacerles la lista de cómo sabotearlos porque es una cosa muy intensa, muy apasionada, quienes somos defensores de las candidaturas creemos en ellas con mucha pasión y los adversarios también se oponen a ellas con mucha pasión y es muy fácil encontrar cómo.

Lo mismo, por último, con el tema del acceso a medios, en México ya no se puede comprar porque ya todo es tiempo IFE a nivel estatal y federal y por lo tanto lo que no da el IFE pues no existe y no se puede

equitativo repartirlo entre iguales, o las encuestas, también es un mecanismo, no al arranque y siempre con un sesgo porque por definición el que no está en los medios va a la baja en las encuestas y si se reparte el tiempo en función de las encuestas siempre le va a tocar menos tiempo al que no está en los medios.

Lo importante de esto es que hay solución para cada uno de estos problemas, si se le quiere encontrar la solución y si no se quiere entonces es muy fácil sabotearlas.

Las objeciones, una de ellas que se escucha con mucha frecuencia, el narco. ¿Cómo vamos a impedir que una candidatura sin partido no reciba dinero del narco? Sería mucho más vulnerable que una candidatura de partido. Son dos preguntas un poco distintas pero tomemos la primera, lo impediremos de la misma manera que supuestamente impedimos que las candidaturas de partido reciban dinero del narco, digo supuestamente, no opino

muerte, no que no haya dinero del narco en la política, eso sí es un asunto importantísimo, lo que a mí nunca me ha quedado claro es por qué es más grave con los candidatos independientes que con los partidos, no termino de entenderlo bien.

Vamos a suponer que sí hay penetración del narco en las campañas electorales hoy en México, municipales, estatales y federales, sin candidaturas independientes, nada del otro mundo, al cabo de seis años de estarlos buscando pues hubieran encontrado a uno. Un narcodiputado, un narcosenador, un narcocandidato, uno. ¿A dónde, cuál, a dónde? Con un aparato fiscalizador gigantesco que tenemos a nivel de cada estado y a nivel federal, entonces una de dos, o no hay dinero del narco en las campañas o a pesar de todo el aparato que tenemos no tenemos cómo detectarlo, tengo la impresión de que es lo segundo, pero si no tenemos cómo detectarlo para los partidos pues cómo vamos a tener cómo detectarlo para los demás. No hay com-



promiso compartido de una candidatura independiente, pero además no se hagan tontos, un candidato independiente es solamente un partido en vías de gestación, se va a volver un partido, aunque solo sean los partidos de los amigos de “x”, pues puede ser ¿y?, ¿qué importa?; o no, a lo mejor le interesó al candidato ser candidato una vez y no quiere volverlo a intentar o a lo mejor ganó la presidencia municipal de León y no quiere volver a estar en política, entonces no formó un partido o a lo mejor le fue tan bien que quiere ser gobernador de Guanajuato pero ahí sí ya está más difícil ser independiente, entonces voy a formar mi partido estatal, ¿por qué no? Qué importa que haya candidatos independientes que formen partidos y otros no, ¿qué tiene de malo?

Tercero y ya con esto termino la ideología, si hubiéramos partido con una cierta consistencia ideológica yo podría entender que la pertenencia a un partido o el ser postulado a un partido aún siendo externo garantiza una cierta identificación con la llamada ideología de este partido, yo no sé en qué país del mundo sucede eso, los que lo conozco no hay de eso, la identificación ideológica de los votantes con una supuesta ideología de un partido es nula prácticamente en todas partes. Es cierto que en México llevamos las cosas un poco al extremo, por ejemplo, como vieron por lo menos la primera vez, Acción Nacional, que quizás es el partido más homogéneo ideológicamente hablando, una ideología que uno puede compartir o no, esa es otra cosa, votó a favor de la Reforma Laboral digamos rasurada en la Cámara y a favor

de la Reforma Laboral con democracia sindical en el Senado, entonces con cuál de las bancadas de Acción Nacional tendría yo la garantía que el candidato de Acción Nacional al puesto que se quiera se identifica, ¿con los de la Cámara o con los del Senado? Con los del PRI, buena parte están ahora a favor de la Reforma Energética que va a presentar Peña Nieto y otra parte están en contra, la consistencia ideológica, garantía de eso, yo no la veo.

Termino con una reflexión, sobre todo a nivel municipal y de estado macrocefálico sobre el tema de las redes sociales y el tema de internet, no es exactamente el mismo pero van aparejados. En México la penetración de ambas es muy baja comparado con el resto de América Latina, estamos muy por debajo en penetración y sobre todo en internet en casa, porque México se suma a la estadística de los cafés internet, de las universidades, que no es exactamente lo mismo que tener un teléfono inteligente o tener una computadora con conectividad en la casa, en México estamos muy abajo muy atrás de países que están más pobres que nosotros. ¿Con qué tiene que ver? No tengo idea, hay muchos que dicen que tiene que ver con el monopolio telefónico pero seguramente no hay mucha relación entre una cosa y otra, en todo caso lo que es un hecho es que ese es un promedio nacional, esa penetración tan baja, si nos vamos a ciertos Estados o a ciertas ciudades o a las ciudades en general y luego nos vamos a las ciudades ricas en general o a las ciudades pequeñas y ricas en general o a los estados macrocefálicos y ricos, la penetración sube enormemente, no sé cuál sea el índice en

Aguascalientes, por ejemplo, pero yo me imagino que debe estar llegando a ochenta por ciento que es a su vez noventa por ciento del estado, primero porque es un estado muy chiquito y además es un Estado muy próspero.

Entonces lo que deben pensar muy bien los legisladores a nivel federal y a nivel estatal es si realmente van a poder a través del acceso a medios y el acceso a financiamiento sabotear las candidaturas independientes en vista de que sí va a ser cada vez más posible hacer campaña vía internet a esa escala, a nivel nacional no, pasarán treinta años antes de que eso suceda pero a nivel de cien municipios en el país es muy probable que en los próximos cuatro o cinco años ya se pueda hacer una campaña competitiva de ese modo porque los promedios en México son muy engañosos porque somos un país muy disparejo, realmente el promedio no existe, existe el extremo superior del norte, la Ciudad de México y otras zonas y el extremo inferior que es el sur sureste y esto distorsiona mucho esta idea, yo creo que a todo mundo (uno) le convienen las candidaturas ciudadanas; dos) no va a ser posible sabotearlas por la vía de la legislación secundaria en la mayoría de los casos y; tres) ya no se pueden prohibir porque ya se aprobaron. Me parece que lo que urge es legislar a nivel federal y sobre todo que en los estados ya se vaya avanzando en la legislación que permita que haya candidaturas sin partido en todas las elecciones municipales y estatales.



En Diálogo

con los partidos políticos

Las colaboraciones de los Partidos Políticos en esta sección forman parte del trabajo de la Comisión para la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación ciudadana orientados a la preservación y fortalecimiento del régimen de partidos políticos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuyo objetivo es fortalecer la presencia de los partidos políticos a través de acciones que difundan su ideología, normas, principios y actividades, así como la difusión de la cultura política democrática, con el fin de promover la participación ciudadana en el estado de Guanajuato.



Visita de observación electoral al estado de Chiapas

De conformidad con el programa operativo anual 2012 de la Comisión para la preservación y fortalecimiento del régimen de partidos políticos, y con base en el presupuesto autorizado por el Consejo General de este organismo electoral a la Dirección de Capacitación Ciudadana para su ejercicio durante el presente año; se realizó la visita de observación electoral al estado de Chiapas del 4 al 6 de octubre, atendiendo los acuerdos derivados durante las reuniones de trabajo de sus integrantes.

El pasado 1º de julio, el estado de Chiapas celebró elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a los integrantes del Poder Legislativo y miembros de Ayuntamientos, por lo que esta comisión, interesada en intercambiar información sobre los comicios electorales en diversas entidades de nuestro país, sostuvo una reunión con autoridades del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, y con los representantes de los partidos políticos acreditados ante su Consejo General, así como con el Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas. De forma adicional, asistimos a la presentación del libro Derecho Municipal para Servidores Públicos del licenciado Luis Enrique García.

Además del suscrito, participó en la visita de observación el licenciado Álvaro Alejandro Chávez López, Director de Capacitación Ciudadana y Secretario Técnico de la Comisión, así como los representantes de los partidos políticos que a continuación se mencionan: licenciado José Miguel Martínez Torres, representante del PAN; licenciado Mario Antonio Revilla Campos, representante del PRI; señor Hugo Estefanía Monroy, representante del PRD; profesor José Manuel Delgado Reyes, representante del PT; ingeniero Gerardo Fernández González, representante del PVEM; licenciado Luis González Reyes, representante de Movimiento Ciudadano y la licenciada Brenda Nayeli Martínez Montenegro, representante de Nueva Alianza.

Por lo anterior, elaboramos el presente documento, en el cual se especifica el desarrollo de la visita y entrevistas efectuadas, así como la opinión de los miembros que formaron parte de esta actividad.

PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO Y AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS¹

El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de representantes del pueblo que se denomina Congreso del Estado, que se instalará conforme a lo dispuesto en la Constitución Particular. Se integrará de la siguiente manera:

- Veinticuatro Diputados, electos en igual número de distritos electorales según el principio de mayoría relativa.
- Dieciséis Diputados, electos según el principio de representación proporcional, por el sistema de listas plurinominales integradas por hasta Cuatro candidatos propietarios y sus respectivos suplentes por partido político o coalición.

En cada circunscripción plurinominal a que se refiere este Código, las listas de candidatos a Diputados por este principio, deberán encabezarse invariablemente por una persona del género femenino.

Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente conforme a lo dispuesto por el artículo 234 de éste Código.

Los Diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el periodo de la legislatura respectiva.

El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de Chiapas, electo por voto directo, bajo el sistema de mayoría relativa, y tomará posesión del cargo según lo dispuesto en la Constitución Particular.

Los Municipios constituyen la base de la división territorial, así como de la organización política y administrativa del Estado. Su Gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, por un Síndico y por regidores electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, conforme a las normas establecidas en este Código, quienes deberán tomar posesión conforme a lo dispuesto en la Constitución Particular.

Existirá una circunscripción especial, que garantizará la representación de los chiapanecos migrantes en el extranjero, en la cual podrán participar los partidos políticos con registro en la Entidad, quienes postularán una lista de un solo candidato.

¹ Artículos 24, 25, 26 y 35 Bis del Código Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

AUTORIDADES ELECTORALES EN CHIAPAS

El estado de Chiapas cuenta con un Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), un Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado (TJEA), una Comisión de Fiscalización Electoral (COFEL) y una Fiscalía Electoral.

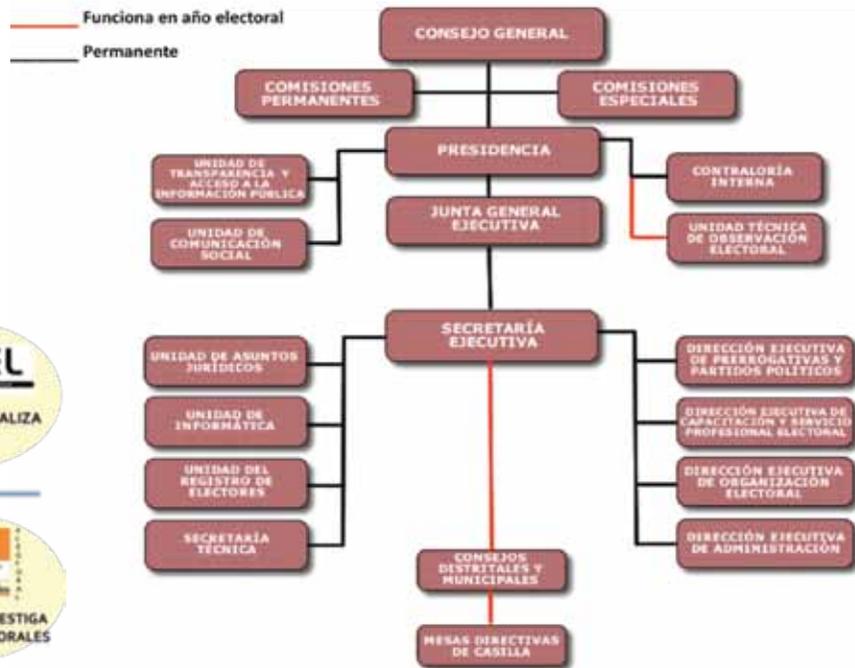


INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Este organismo se denominaba Instituto Estatal Electoral hasta el año 2001; en el mismo año, el día 1° de febrero, el Consejo General aprobó el Reglamento Interno de dicho organismo y el 29 de noviembre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 065, el decreto número 004 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas, mediante el cual se extingue el Instituto Estatal Electoral y se crea el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, entrando en funciones a partir del día 1° de enero de 2008. El 27 de agosto de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 112, segunda sección, el decreto número 228, por el que se expide el Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Desde entonces este organismo electoral se integra de la siguiente forma:

Las comisiones permanentes son de prerrogativas y partidos políticos; de organización electoral y, de capacitación y servicio profesional electoral.

Las comisiones especiales son de administración, reglamentos, contraloría, informática, comunicación social, verificación y, del programa de resultados electorales preliminares.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Es la máxima autoridad jurisdiccional en las materias electoral y administrativa; sus resoluciones son emitidas con plenitud de jurisdicción y sus fallos son definitivos. Tiene competencia y organización para funcionar en Pleno (en materia electoral) y en Salas (en materia administrativa) de Primera y Segunda Instancia.

Se integra por siete magistrados, uno de los cuales funge como su presidente; cinco de ellos son nombrados por el Congreso del Estado o por la Comisión Permanente en su caso, de entre las propuestas que formulan los grupos parlamentarios; los dos restantes son designados por el Tribunal Constitucional de entre los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; duran en su cargo siete años con posibilidad de ser reelectos para otro periodo igual.

REUNIÓN CON EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dicho órgano tiene la responsabilidad de la substanciación y resolución, en materia administrativa: del juicio contencioso administrativo, del que conoce y resuelve la Sala Colegiada de 1a instancia, y el recurso de revisión, competencia de la sala colegiada de 2a instancia; y en materia electoral: de los juicios de inconformidad, de nulidad electoral, para la protección de los derechos político electorales del ciudadano y el laboral, entre el IEPC, la COFEL y, el propio tribunal con sus servidores; así como calificar las elecciones, declarando la validez o la nulidad de las mismas.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL

Es un órgano constitucional autónomo del estado, público y permanente, de carácter técnico-jurídico, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como principales fines: velar por el cumplimiento de la legislación electoral en el ámbito de su competencia; garantizar la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos y los gastos en precampañas y campañas políticas; garantizar la equidad de los procesos electorales; proveer información oportuna a los ciudadanos respecto a las propuestas de campaña y de los procedimientos de fiscalización, así como el investigar las trasgresiones a las leyes electorales.

FISCALÍA ELECTORAL

Perteneciente a la Procuraduría General del Estado, cuyo objetivo es prevenir, investigar y perseguir los delitos en materia electoral, a fin de que las acciones y eventos electorales se desarrollen en un marco de legalidad y estricto apego a derecho.

.....

El jueves 4 de octubre acudimos a este organismo electoral, con la finalidad de reunirnos con el Presidente del Consejo General, licenciado Salvatore Costanzo Ceballos, estando presentes los consejeros electorales: maestro Marco Antonio Ruiz Guillén, licenciada Gabriela de Jesús Zenteno Mayorga, licenciado José Luis Zebadúa Maza y el licenciado Evelio César Morales Díaz.

En la reunión también nos acompañaron: el licenciado Javier Zenteno Saldaña, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos; el licenciado Jorge Humberto Gutiérrez Gordillo, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral; el maestro Andrés González López, Director Ejecutivo de Organización Electoral; el contador Dhelmar Benítez Anza, Director Ejecutivo de Administración; el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, licenciado Mauricio Gordillo Hernández; el licenciado Carlos Enrique Domínguez Cordero, de la Unidad de Enlace Ciudadano y, el licenciado Daniel Alejandro Aguilar Ocho, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Fiscalización Electoral.

La primera intervención la tuvo el Presidente del Consejo General del IEPC, quien nos dio la bienvenida y externó que para el Instituto es muy grato tener la oportunidad de propiciar este espacio para compartir opiniones y experiencias en torno a la organización de los procesos electorales en nuestras entidades federativas. Señaló que el pasado 1 de octubre se instalaron formalmente los 122 ayuntamientos, de igual forma, tomaron protesta los 41 diputados de la LXV Legislatura y, el próximo 8 de diciembre, tomará protesta el titular del Poder Ejecutivo Estatal.





“Respecto a las precampañas, el Consejo General aprobó, en sesión extraordinaria [...], los lineamientos para la regulación de las precampañas, garantizando con ello los derechos de los partidos políticos...”

Haciendo uso de la voz, el suscrito agradeció, a nombre de todos los que integramos esta comisión, el que nos hayan recibido y permitírnos tener una retroalimentación del proceso electoral desarrollado en Chiapas, reseñando de manera breve que las actividades que nos hemos planteado están orientadas al fortalecimiento del régimen de partidos y con ello, enriquecer nuestros procesos electorales.

Dando inicio con los temas programados, el consejero Ruiz Guillén puntualizó sobre los cargos que se renovaron en el pasado proceso electoral, a saber de: 1 Gobernador del Estado; 41 diputados, de los cuales son 24 de mayoría relativa, 16 de representación proporcional y 1 de circunscripción especial; 122 ayuntamientos, con un total de 122 presidentes municipales, 226 síndicos -122 propietarios y 104 suplentes-, así como, a 1 541 regidores -1 071 de mayoría relativa y 470 de representación proporcional-.

Tuvieron un total de 7 408 candidatos registrados, de los cuales fueron 4 665 hombres y 2 743 mujeres.

Los acuerdos relevantes que se tomaron en Consejo General, previo al inicio del pro-

ceso, fueron: el cronograma de actividades para el proceso electoral local; los lineamientos para formar coaliciones; la creación del comité técnico especial, el cual funciona exclusivamente en procesos electorales, con el objeto de atender lo relacionado al voto de los ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero, de igual forma que la unidad técnica de observación electoral, misma que se encarga de aplicar los lineamientos a que se sujetará la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos y extranjeros, interesados en conocer el desarrollo del proceso electoral local.

También se generó un acuerdo por el que se establecieron las bases y criterios a los que deberían sujetarse las empresas demoscópicas, interesadas en realizar sondeos de opinión y de salida o conteos rápidos el día de la jornada electoral. Se determinó el monto y la distribución del financiamiento público, que por ley se les otorga a los partidos políticos con registro y acreditación ante este organismo electoral, para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes.

De igual forma, se aprobaron diversos lineamientos, entre los que destacan: los lineamientos a los que deberían sujetar-

se los partidos políticos que pretendieran postular candidatos bajo la modalidad de candidatura común, modalidad que por primera vez se instrumentó en Chiapas y, los lineamientos a los que deberían sujetarse los partidos políticos, las coaliciones y sus precandidatos durante la realización de las precampañas electorales.

Con la declaratoria de inicio del proceso electoral local ordinario, el 1° de marzo de 2012, el Consejo General aprobó diversos acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso, entre los más relevantes, el convenio de la coalición Movimiento progresista por Chiapas, conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano. Por otro lado, se aprobaron los convenios de las candidaturas comunes, siendo variados y se dio únicamente entre cinco partidos políticos: PRI-PVEM, PRI-PVEM-POCH, PRI-PVEM-Nueva Alianza, PRI-POCH, PAN-POCH y PVEM-POCH.

Cediendo el uso de la voz al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, nos comentó que durante el proceso electoral local ordinario 2012, se acreditaron ante el Consejo General siete partidos



“De igual forma, se aprobaron diversos lineamientos, entre los que destacan: los lineamientos a los que deberían sujetarse los partidos políticos que pretendieran postular candidatos bajo la modalidad de candidatura común, modalidad que por primera vez se instrumentó en Chiapas...”

políticos nacionales con registro ante el Instituto Federal Electoral y un partido político estatal. En sesión extraordinaria del Consejo General celebrada con fecha 11 de abril del 2011, se aprobó el acuerdo relativo al cambio de nombre, lema, emblema y modificación de documentos básicos del partido político estatal denominado Partido Socialdemócrata, quedando como Partido Orgullo Chiapas.

Respecto a las precampañas, el Consejo General aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2012, los lineamientos para la regulación de las precampañas, garantizando con ello los derechos de los partidos políticos, respecto de la forma en que habrían de desarrollar los procesos internos para la selección de sus candidatos.

Por otro lado, externó que para fijar el monto del financiamiento público ordinario, se considera el número de electores inscritos en la lista nominal, con corte de julio del año anterior a aquel para el que se determine, por el 40% del salario mínimo vigente.

Por su parte, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Servicio Profesional Electoral señaló que sus principales actividades refirieron a las siguientes: elaboración del material didác-

tico, de apoyo y prendas de identificación; reclutamiento y selección del personal operativo de campo; capacitación a integrantes de órganos desconcentrados; capacitación a personal operativo; supervisión de actividades en las diferentes etapas de capacitación; capacitación a servidores públicos electorales y, el desarrollo de cursos sobre la jornada electoral para representantes de partidos políticos.

Sobre la notificación y capacitación a ciudadanos en una primera etapa, nos informó que del proceso de insaculación del 15% del listado nominal, con corte al 31 de marzo, se obtuvo un total de 442,166 ciudadanos insaculados, de los cuales se visitó un 59% y, se logró capacitar al 55%, es decir, a 241,836 ciudadanos.

Tomando en consideración que se instalarían 5,523 casillas, en la segunda etapa se entregó el nombramiento a 33,138 funcionarios de mesa directiva de casilla, es decir, 6 ciudadanos por cada mesa directiva: un presidente, un secretario, un escrutador y tres suplentes.

Haciendo uso de la voz, el Director Ejecutivo de Organización Electoral nos externó que, del total de casillas instaladas (5,523) 5,488 se ubicaron en el mismo domicilio con el IFE, y solo 35 no coincidieron. Con el objeto de dar una mayor comodidad al

ciudadano, se determinó que el día de la jornada electoral, se formarían en una fila única, emitiendo primeramente el voto para la elección local y posteriormente para la federal, y al ciudadano se realizarían dos entintados en el mismo dedo pulgar derecho. Para difusión de lo anterior, se elaboraron materiales informativos para los ciudadanos chiapanecos:

En lo que respecta a la impresión de la documentación electoral, se contrató con la empresa de Talleres Gráficos de México. Por otra parte, el material electoral se solicitó a la empresa Formas Finas, siendo un total de 5,552 cajas contenedoras con: mamparas, urnas, porta urnas, paquetes electorales, cangureras, material de apoyo, lámparas, entre otros.

El Director de Organización Electoral señaló que, en lo que refiere a la seguridad en la entidad, cuentan con un Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE), el cual comprende la comunicación, atención, solución y seguimiento de las incidencias en el desarrollo de la votación, así como en el traslado de los paquetes electorales a los consejos respectivos. Para ello, se programó un recuento de acontecimientos desde la ubicación de las casillas, generando datos útiles en la planeación y desarrollo de la jornada de votación.

De igual forma, se utilizó telefonía fija, satelital y celular, así como el internet, estando en constante comunicación con los consejos distritales y municipales, a través de sistemas informáticos y aplicando bases de datos para su captura, procesamiento y clasificación de la información.

Por su parte, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos nos informó que durante el proceso electoral se presentaron un total de 354 juicios, a saber de: 4 recursos de revisión; 17 juicios de inconformidad; 104 juicios de nulidad electoral; 170 juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano; 50 juicios de revisión constitucional y 9 juicios de reconsideración.

Cediendo el uso de la voz al Titular de la Unidad de Enlace Ciudadano, nos reseñó que el 22 de noviembre de 2011, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas aprobó una segunda reforma a la Constitución Política del Estado de Chiapas, mediante la cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 19, disponiendo que para la representación de los chiapanecos migrantes en el extranjero, se elegirá a un diputado en una circunscripción especial, por lo que fueron reformadas y adicionadas diversas disposiciones del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, entre ellas, lo concerniente al contenido de los artículos 35 Bis, 35 Ter, la fracción XXXIII del artículo 147, los artículos 548 y 549, relativos todos al voto de los chiapanecos en el extranjero.

Por lo ya comentado, se determinó implementar el voto electrónico por internet, como mecanismo para recabar el sufragio de los ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero, para la elección de la fórmula especial de diputados en el proceso electoral local 2012.

Asimismo, el IEPC realizó acciones necesarias para que los ciudadanos interesados pudieran obtener la información oportuna y suficiente, apoyándose en los siguientes medios: publicidad impresa colocada en los estrados de sus diferentes oficinas, así como, en las Consulares y Embajadas de México, solicitando la colaboración de la Secretaría de Relaciones Exteriores; difusión por vía electrónica en la página institucional, en la del IFE y, en los portales de inter-



net de algunas universidades públicas y privadas de la entidad y de igual forma, haciendo uso de las redes sociales.

El procedimiento para recabar la votación desde el extranjero se dividió en tres etapas: la conformación del listado nominal de electores chiapanecos residentes en el extranjero; el sistema de entrega de contraseñas de voto y, el sistema de voto electrónico por internet.

El registro y conformación del listado nominal de electores residentes en el extranjero se realizó en el período del 23 de marzo al 25 de mayo por internet.

El instituto alojó en el sistema integral del voto una plantilla denominada Solicitud de inscripción en la lista nominal de electores chiapanecos residentes en el extranjero, para que los ciudadanos se registraran y con ello, pudieran votar a través de la modalidad de voto electrónico por internet. Esta información fue conformada y validada por el IFE, proporcionando una lista nominal con 1,200 ciudadanos registrados.

La entrega de contraseñas de voto se realizó a través de un sistema especial, el cual permitió a los ciudadanos registrados obtener una contraseña única para acceder al sistema de voto, garantizando la seguridad del proceso y la integridad de la información, generando las contraseñas de manera automática, aleatoria y cifrada, lo que dio pauta a la no asociación del ciudadano con la contraseña entregada y con el sentido del voto emitido. Estas contraseñas fueron conocidas únicamente por el ciudadano que la solicitó. El sistema entró en operación a partir del 2 de mayo y hasta las diecisiete horas (tiempo de la Ciudad de México) del 1° de julio.

Posteriormente, con el sistema de voto electrónico en internet, se consideró el período de veda de campañas electorales, por lo que inició su operación 72 horas previas al comienzo de la jornada electoral, es decir, a partir de las ocho horas del día 28 de junio del 2012 y finalizó el 1° de julio a las 18:00 horas.

Para la votación electrónica por internet, se utilizó el sistema de voto por medio de una boleta virtual, aprobada por el Consejo General, que permitió al ciudadano emitir su sufragio de forma remota, a través de una computadora conectada a internet desde el extranjero.

DATOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS MIGRANTES VOTADOS POR CIUDADANOS CHIAPANECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Ciudadanos chiapanecos residentes en el extranjero que fueron inscritos en el listado nominal de electores por internet	1192
Candidaturas registradas	I. Rhosbita López Aquino (PAN - POCH) II. Rosa Concepción Mandujano López (Coalición Movimiento Progresista por Chiapas)
Ciudadanos chiapanecos que votaron en esa elección	533
Lugar de residencia votantes	EUA 523 España 5 Canadá 2 Chile 1 China 1 Guatemala 1
Sentido de la votación	PAN-POCH 463 Coalición 14 Ninguno 1
Diputada migrante electa	Rhosbita López Aquino (Candidata común postulada por PAN-POCH, originaria de Tapachula, Chiapas, con residencia en Salt Lake City, Utah, EUA).

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ELECTORAL

Otro aspecto que es considerable destacar es que, en el estado de Chiapas, cuentan con un órgano autónomo, denominado Comisión de Fiscalización Electoral, es decir, no pertenece al instituto electoral.

El licenciado Daniel Alejandro Aguilar Ocho, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Fiscalización Electoral, nos reseñó que esta comisión es un órgano constitucional autónomo del Estado, público y permanente, de carácter técnico-jurídico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable de la función de vigilancia y fiscalización al financiamiento público y privado que ejercen los partidos políticos, coaliciones, asociaciones políticas u organizaciones de observadores electorales, así como precandidatos y candidatos en las actividades propias reguladas por el código electoral local; y de informar a los ciudadanos del cumplimiento de las propuestas de campaña que realicen los servidores públicos electos.

Entre sus atribuciones, vela por el respeto a la normatividad electoral, la equidad y transparencia en los procesos electorales, así como la imparcialidad de los servidores públicos en estos, investigando las transgresiones a las leyes electorales. Cuenta con plena autonomía financiera, técnica, jurídica y administrativa en el ejercicio de sus funciones; actúa de forma independiente a través de su presidente, en cuanto a la proyección y ejecución de su presupuesto, así como en lo relativo a las disposiciones normativas, administrativas, contables y presupuestales de su organización interna.

Esta comisión funciona en pleno, integrado por el presidente y dos contralores electorales, quienes cuentan con voz y voto en las sesiones, ante el secretario ejecutivo, quién contará únicamente con voz. En las sesiones del pleno puede concurrir el representante financiero del partido político acreditado ante la comisión, siempre que tenga interés económico en el asunto de que se trate y sea convocado.

Los integrantes del pleno deberán reunir los mismos requisitos que se requieren para ser consejero electoral del Consejo General del IEPC.

Esta comisión tiene una amplia lista de funciones, entre las que destacan:²

² Artículo 197 de del Código Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

- Dictar medidas preventivas para evitar que autoridad alguna difunda públicamente obras y programas durante las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, garantizar el cumplimiento de estas medidas, así como aplicar las sanciones que correspondan.
- Promover a través de medidas preventivas la imparcialidad de los servidores públicos durante el proceso electoral.
- Dictar medidas, lineamientos y acuerdos generales tendientes a lograr que toda la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos de cualquier régimen de gobierno u órganos autónomos, tenga carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.
- Suspender de manera expedita la difusión de espacios publicitarios y propaganda en medios de comunicación que denigren, injurien o dañen la imagen de partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, autoridades electorales, gubernamentales o, en general, cualquier institución relacionada con el proceso electoral.
- Contratar espacios en medios de comunicación distintos a radio y televisión, que los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, según sea el caso, requieran para el ejercicio de sus actividades.
- Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en la Constitución Federal (...).
- Recibir, revisar y resolver los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos, así los demás informes de ingresos y gastos establecidos por la legislación electoral local.
- Ordenar en cualquier tiempo la práctica de auditorías, directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones y partidos políticos.
- Ordenar visitas de verificación a los partidos políticos con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes, así como las investigaciones que considere necesarias para el correcto ejercicio de su función fiscalizadora.
- Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de informes ordinarios, de gastos de precampaña y campaña, así como sobre la declaración patrimonial de sus candidatos.
- Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las asociaciones políticas locales, a partir de que la constitución de estas sea aprobada por parte del Consejo General.
- Ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro o acreditación, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de este Código.
- Implementar un sistema de control de inventarios de bienes muebles e inmuebles de los partidos políticos y autorizar la baja de estos.
- Celebrar convenios de coordinación con las instancias públicas o privadas, tendentes al correcto y eficaz ejercicio de sus atribuciones.
- Requerir de las personas físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. Quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen, sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en este Código, sin perjuicio de aquellas que correspondan al orden penal.
- Recepcionar las propuestas de campaña que realicen los candidatos, así como sancionar la omisión de presentarlas.
- Llevar el registro de propuestas de campaña de los candidatos a puestos de elección popular, integrando un archivo público que permita vigilar el cumplimiento de las mismas.
- Llevar a cabo el monitoreo permanente en medios de comunicación y de cualesquier otro espacio de publicidad o propaganda, a efecto de verificar que las disposiciones en materia electoral sean cumplidas.
- Dar a conocer a los partidos políticos los errores u omisiones que detecten en los informes de gasto.
- Expedir su Estatuto del Servicio Profesional Electoral.
- Dictar medidas cautelares que eviten, retiren o suspendan la difusión pública de propaganda o actos de proselitismo que violen las disposiciones electorales.



Concluimos nuestra reunión nuevamente agradeciendo a las autoridades del IEPC por las facilidades otorgadas ante nuestra visita de observación electoral.

DATOS NUMÉRICOS DEL PROCESO ELECTORAL CHIAPAS 2012

Geografía electoral	Distritos electorales	24
	Municipios	122
	Secciones electorales	2,008
	Urbanas	696
	Rurales	1,109
	Mixtas	203
Población electoral	Lista nominal	2,936,894
	Ciudadanos insaculados	442,166
Personal durante el proceso electoral 2012	Coordinadores distritales de capacitación electoral	24
	Coordinadores municipales	124
	Capacitadores electorales	802
	Servidores públicos electorales:	1,273
	Funcionarios de las mesas directivas	33,138
Casillas (Total 5,523)	Básicas	2,008
	Contiguas	2,422
	Extraordinarias	1,052
	Especiales	41
Representantes de partidos políticos	Ante mesas directivas de casilla	46,736
	Generales	9,328
Boletas electorales impresas		9,243,141
Observadores electorales		8,475



PRESENTACIÓN DEL LIBRO DERECHO MUNICIPAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Posteriormente, y por invitación del IEPC, nos dirigimos al Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, para acudir a la presentación del libro “Derecho Municipal para Servidores Públicos” de la autoría del abogado consultor en temas jurídico-gubernamentales, Luis Enrique García, quien explicó que este libro es un esfuerzo de investigación y de producción académica del IAP, y nació de la idea de su presidenta para contribuir a que la ciudadanía goce de servidores públicos más profesionales en las distintas tareas gubernamentales. En la presentación participaron: la Presidenta del Consejo Directivo del IAP, Adriana Camacho Pimienta; el doctor Carlos Silva, Director del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, el abogado Reynaldo Robles.

La Presidenta del Consejo Directivo del IAP explicó que la obra es producto de una vocación municipalista, y busca ser un documento de consulta para los servidores públicos de los ayuntamientos del estado, donde encontrarán respuestas a diversos cuestionamientos con respecto a los derechos y obligaciones que tienen como funcionarios de un municipio. Por su parte, el Director del Centro de Capacitación del TEPJF señaló que la obra es lectura obligada para todos aquellos que están en la función pública, destacando que no solo puede ser leído por la legislación chiapaneca, sino que puede ser consultada por otras a nivel nacional. Asimismo, el doctor Reynaldo Robles recordó que un buen gobierno no está compuesto por un solo sujeto, sino por cada una de las personas que se encuentran en la gobernabilidad, por ello, debemos tener claro cuáles son nuestros derechos, sobre todo ante los municipios.

El autor externó que en su libro se encuentran las siguientes interrogantes: qué es un municipio, para qué sirve, cómo funciona, cuál es su fin, cuál es su objeto, cuál es el papel del servidor público en el rol del gobierno municipal, planteando respuestas bajo un análisis histórico, para qué nace y por qué nace. El libro fue elaborado con este objeto, formando parte del acervo del instituto que se difunde a los municipios del estado y cuenta con el apoyo del gobierno estatal.

Finalmente, se comentó que el libro integra la colección denominada “Tiempos”, que está alimentada por pluma chiapaneca donde se incluyen libros de la administración pública y durante el mes de noviembre, se publicará uno más relacionado con la Hacienda Pública Municipal.

REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IEPC

Para concluir nuestras actividades del día 4 de octubre, sostuvimos una reunión con los representantes de los partidos políticos acreditado ante su Consejo General, estando presentes: el contador José Francisco Hernández Gordillo, representante del Partido Acción Nacional; el licenciado Rubén Antonio Zuart Esquinca, representante del Partido Revolucionario Institucional; el licenciado Francisco Aviles Sol, representante del Partido de la Revolución Democrática; el profesor Mario Cruz Velázquez, representante del Partido del Trabajo; el licenciado Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, representante del Partido Verde Ecologista de México; el licenciado Ernesto Gómez Pananá, representante del Partido Movimiento Ciudadano; el licenciado Paul Christian Rodríguez Hernández, representante del Partido Nueva Alianza y, la licenciada Mercedes Nolberida León Hernández, representante del Partido Orgullo Chiapas.

Lo anterior, con la finalidad de escuchar sus comentarios en torno al proceso electoral 2012, asimismo, para compartir diversas reflexiones en los temas de mayor interés para los institutos políticos, en lo que concierne al financiamiento que perciben, reglamentación de precampañas y campañas y sobre todo, para escuchar la experiencia obtenida, desde el punto de vista partidario, en las diferentes etapas del proceso electoral chiapaneco.

.....

REUNIÓN CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL Y ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Retomando nuestras actividades programadas, el viernes 5 de octubre acudimos al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Chiapas, donde fuimos atendidos por el Magistrado Presidente Alberto Peña Ramos y los Magistrados Clara Guadalupe Domínguez Suárez y Guillermo Asseburg Archila, de igual forma, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, licenciado René Peña Morgan; la Subsecretaria General de Acuerdos, maestra María Magdalena Vila Domínguez; la licenciada Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria Técnica de Presidencia y, el Secretario de Acuerdos de la Sala de Primera Instancia, licenciado Reynaldo de la Cruz Vázquez.

El magistrado presidente nos informó que la totalidad de medios de impugnación que se tuvieron en el pasado proceso fue de 215, de los cuales 34 correspondieron a juicios de informalidad, 79 juicios para la protección de los derechos políticos electorales y, 102 al juicio de nulidad electoral.

magistrados su opinión sobre la doble función que tiene el tribunal, electoral y administrativa, lo cual justifica su permanencia, a diferencia del estado de Guanajuato, donde tenemos un tribunal con cinco magistrados en año electoral, y en periodo ordinario, solamente es integrado por dos de ellos.

Dando respuesta a las interrogantes presentadas, el Magistrado Presidente nos externó que su figura sí tiene ponencia tanto en materia electoral, como administrativa, haciendo mención que los siete magistrados integran el pleno, y en la materia administrativa, cuentan con dos salas, de primera y de segunda instancia. La sala de primera instancia está conformada por tres magistrados, de los cuales el maestro Guillermo Asseburg Archila es quien la preside; la sala de segunda instancia, que conoce de los recursos de revisión, es conformada por cuatro magistrados, entre ellos, el presidente del pleno.

En cuanto a la designación de magistrados, señaló que la ley no prevé que sean las dos terceras partes, sin embargo, se sobre entiende que será por mayoría. Los magistrados duran en su encargo siete años, con posibilidad de reelegirse por una ocasión. Los dos magistrados restantes son nombrados de manera directa por el tribunal. Una vez que dio inicio el proceso electoral, el tribunal suspendió términos en materia administrativa, para atender exclusivamente la función electoral.

“Respecto a la permanencia del órgano jurisdiccional en tiempo no electoral, el magistrado presidente comentó que está a favor de la situación, toda vez que los juicios para la protección de los derechos político electorales continúan, aun cuando no se esté desarrollando un proceso electoral...”

Haciendo uso de la voz, nuestro representante del PRI presentó tres inquietudes: si el presidente tiene una sala asignada o solo funge como presidente del tribunal; la integración del tribunal, específicamente, en la forma en cómo son nombrados los siete magistrados, pues cinco son designados por el Congreso del Estado, suponiendo a propuesta del ejecutivo, consultando si es por las tres terceras partes o por mayoría relativa como se ratifica a los magistrados en el congreso y, sobre el procedimiento que se sigue en el tribunal para nombrar a los dos magistrados restantes, si es por concurso o por medio de carrera civil. Finalizando su intervención, solicitó a los

Respecto a la permanencia del órgano jurisdiccional en tiempo no electoral, el magistrado presidente comentó que está a favor de la situación, toda vez que los juicios para la protección de los derechos político electorales continúan, aun cuando no se esté desarrollando un proceso electoral, además de estar en posibilidades de atender asuntos intra-partidistas y entre el propio instituto electoral, la comisión de fiscalización y su personal. Como nota adicional, se nos informó que a partir de una reforma en el año 2008 fue cuando se le otorgó al tribunal atribuciones para atender también la materia administrativa.

Acto seguido, el licenciado Revilla resaltó que en Chiapas no haya una representación indígena como tal en el congreso, más bien, las comunidades indígenas realizan asambleas para ponerse de acuerdo por cuál candidato votar, respetando lo convenido y asisten a las urnas a emitir su sufragio, en comparación con resoluciones que se tomaron en la sala regional Xalapa, respecto a la asignación



de plurinominales, donde sí resolvieron cuestiones de equidad de género, dando más participación a la mujer, sin embargo, se hizo a un lado a candidatos que sí estuvieron en la contienda.

Haciendo uso de la voz, la magistrada Domínguez Suárez señaló que, respecto a la resolución de la sala regional, comparte que se le haya dado más participación a la mujer ya que, a lo largo de la historia, al género femenino le ha costado llegar y permanecer en cargos públicos, tan es así que en el tribunal hay un total de setenta magistrados y solo diez de ellos son mujeres.

A diferencia del estado de Chiapas, nuestro representante del PRD señaló que tenemos establecido que el candidato a presidente municipal no puede contender como regidor y que otro aspecto importante destacar, es que en Chiapas se tiene diferenciado el tiempo de campañas en la elección de ayuntamientos, de acuerdo al número de habitantes en cada municipio, asimismo, respecto a la asignación de regidores, el municipio que más tiene, corresponde a dieciséis integrantes con esta figura.

Por otra parte, nos comentaron que para declarar la nulidad en una elección se debe comprobar que exis-

tió alguna causal de nulidad en al menos el 20% del total de las casillas instaladas en el municipio o distrito, y como caso característico, mencionaron al municipio de Amatenango del Valle, donde solo se instalan nueve casillas y se impugnaron dos de ellas, pues había más votos que ciudadanos en la lista nominal, sin embargo, el tribunal no tiene facultades para declarar la nulidad en la elección, esta atribución la tiene el instituto electoral, por lo que el caso llegó a la sala regional Xalapa, donde establecieron que el resultado de esas dos casillas no era determinante para el resultado de la votación, y se confirmó al partido ganador (SX-JRC-35/2012).

Aunado a lo anterior, nos compartieron la experiencia sobre otro asunto muy particular, suscitado en el año 2010, donde renovaron diputados locales y ayuntamientos: en una casilla, el presidente se equivocó y repartió dos boletas de la elección de ayuntamiento a treinta y tres ciudadanos y al momento de darse cuenta de su error, el secretario lo asentó en el acta, continuando la votación con normalidad, sin embargo, en el escrutinio decidieron en la mesa otorgar once votos a favor de los primeros tres partidos que llevaban la delantera en la elección de diputados, para “sopesar” los treinta y tres votos emitidos de más en la elección de ayuntamientos. En este caso, el tribunal determinó que esos treinta y tres votos no eran determinantes para el resultado de la elección, y la sala regional ratificó esa decisión.

Finalmente, nos informaron que todos los juicios resueltos por el tribunal se encuentran su portal de internet, con el objeto de que podamos analizarlos con mayor detenimiento. No habiendo más comentarios, esta comisión agradeció al Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa por habernos permitido escuchar sus experiencias en materia electoral.

RESULTADOS DEL PROCESO ELECTORAL 2012 CHIAPAS

GOBERNADOR: Manuel Velasco Coello con el 67.14% de la votación emitida. Candidato común por el PRI, PVEM y NA

AYUNTAMIENTOS

							CANDIDATURA COMÚN	CANDIDATURA COMÚN	CANDIDATURA COMÚN	CANDIDATURA COMÚN
Municipios ganados	8	38	15	48	3	1				
	122									

CONGRESO DEL ESTADO

CVE	DISTRITO	PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA COMÚN	GRUPO PARLAMENTARIO
I	Tuxtla Gutiérrez Oriente	PRI-PVEM-POR CHIAPAS	PRI
II	Tuxtla Gutiérrez Poniente	PRI-PVEM	PVEM
III	Chiapa de Corzo	PRI-PVEM	PRI
IV	Venustiano Carranza	PRI-PVEM	PRI
V	San Cristobal de las Casas	PRI-PVEM	PRI
VI	Comitán	PVEM	PVEM
VII	Ocosingo	PRI-PVEM	PRI
VIII	Yajalón	PRI-PVEM-POR CHIAPAS	PVEM
IX	Palenque	PRD-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO	MC
X	Bochil	PRI-PVEM	PRI
XI	Pueblo Nuevo Solistahuacán	PRI-POR CHIAPAS	PRI
XII	Pichucalco	PVEM	PVEM
XIII	Copainalá	PRI-PVEM-POR CHIAPAS	PRI
XIV	Cintalapa	PRI-PVEM	PVEM
XV	Tonalá	PVEM-POR CHIAPAS	POR CHIAPAS
XVI	Huixtla	PVEM	PVEM
XVII	Motozintla	PRI-PVEM-POR CHIAPAS	POR CHIAPAS
XVIII	Tapachula Norte	PRI-PVEM	PRI
XIX	Tapachula Sur	PAN-POR CHIAPAS	PAN
XX	Las Margaritas	PVEM	PVEM
XXI	Tenejapa	PRI	PRI
XXII	Chamula	PRI-PVEM	PRI
XXIII	Villaflores	PVEM	PVEM
XXIV	Cacahoatán	PRI-PVEM	PVEM
Circunscripción Especial		PAN-POR CHIAPAS	POR CHIAPAS

	Diputados de Mayoría Relativa	Diputados de Representación Proporcional
	1 Diputado	3 Diputados
	11 Diputados	5 Diputados
	N/A	2 Diputados
	N/A	1 Diputado
	9 Diputados	4 Diputados
	1 Diputado	1 Diputado
	N/A	N/A
	3 Diputados	N/A
Total	25 Diputados	16 Diputados
	41 Diputados	

Atentamente

Mtro. J. Jesús Badillo Lara

Presidente del Consejo General y Presidente de la Comisión para la Preservación y Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos

En Diálogo

con los partidos políticos

DIRECTORIO DE COMITÉS ESTATALES



Boulevard José María Morelos No. 2055, Colonia San Pablo
C.P. 37207, León, Guanajuato
Teléfonos (477) 5147000, 5147115, 292 1000 al 49



Paseo de la Presa No. 37
C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato
Teléfonos (473) 7326066, 7311396 y 7312729



Callejón de la Quinta No. 1, Barrio de Jalapita, Colonia Marfil
C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato
Teléfonos (473) 7332950, 7332941, 7332896 y 7333737



Avenida Paseo de Jerez No. 315 sur, Colonia Jardines de Jerez
C.P. 37530, León, Guanajuato
Teléfonos (477) 7714227 y 77113137



Calle Praga No. 505, Colonia Andrade
C.P. 37370, León, Guanajuato
Teléfonos (477) 7641160, 7641162 y 7641163



Boulevard Francisco Villa No. 4401, Colonia León I
C.P. 37235, León, Guanajuato
Teléfonos (477) 7072952 y 7708559



Plaza Marfil Local No. 20
Blvd. Euquerio Guerrero y Nuevo Acceso a Guanajuato S/N,
Col. Burócratas. Guanajuato, Guanajuato
Teléfono (473) 7334730

PUEBLOS MÁGICOS

EL ESTADO DE GUANAJUATO SE CARACTERIZA COMO UN LUGAR DONDE CONFLUYE LA HISTORIA Y LA CULTURA DE MÉXICO.

UBICADO NO EN EL CENTRO, SINO EN EL CORAZÓN DEL PAÍS, GUANAJUATO CUENTA CON INNUMERABLES ATRACTIVOS TURÍSTICOS. CONOCE LOS PUEBLOS MÁGICOS, LOS PATRIMONIOS MUNDIALES Y REVIVE LA HISTORIA MEXICANA Y SU TRADICIÓN ¡ORGULLO DE TODOS!



Imagen propiedad de Secretaría de Desarrollo Turístico de Guanajuato



SALVATIERRA, ciudad colonial a la que llegas atravesando fértiles sembradíos. En este lugar las órdenes de los franciscanos, carmelitas, dominicos y agustinos, erigieron soberbios conjuntos arquitectónicos, un majestuoso ejemplo es el Convento de las Capuchinas. También es considerada la primer ciudad del Estado, por lo que podrás visitar el templo y convento del Carmen, construidos entre 1644 y 1655; el Puente de Batanes, edificado en 1649 y escenario de batallas históricas; y el Templo del Barrio de San Juan, que data de 1745 y marca el sitio donde existió la Autónoma República de Indios.

ATRATIVOS IMPERDIBLES

- Plaza de Armas de Salvatierra.
- Santuario de la Virgen de la Luz.
- Templo y Convento de San Francisco.
- Templo del Carmen.
- Puente de Batanes sobre el Río Lerma.
- Convento Fortaleza de las Capuchinas.

ECO-PARQUE EL SABINAL

- Rompope casero, obleas y gorditas de nata en el convento de las Capuchinas.
- Manteles y servilletas bordados.
- Deshilados y figuras de papel maché.

¿CÓMO LLEGAR?

Saliendo de Guanajuato, o viniendo del D.F., toma la carretera 45 hacia Celaya, pasa por Cortazar y toma la carretera que va directo hasta Salvatierra.



Imagen propiedad de Secretaría de Desarrollo Turístico de Guanajuato



YURIRIA, conocida por su enorme laguna, también conserva antiguas capillas del siglo XVI, como el Convento Agustino de San Pedro y San Pablo, y un artístico claustro de dos niveles que presenta reminiscencias góticas en contraposición con algunos de sus elementos de carácter renacentista. En esta región podrás comprar cerámica en el poblado de San Pedro de los Naranjos; mantelerías bordadas y deshilados orgullosamente trabajados en la localidad.

ATRATIVOS IMPERDIBLES

- Ex Convento y Templo de San Pablo.
- Templo de Santa María.
- Templo Expiatorio del Hospital.
- Templo del Señor de la Salud.
- Templo de la Purísima Concepción.
- Templo del Señor de Esquipulas.
- Templo del Señor de la Preciosa Sangre de Cristo.
- Laguna de Yuriria.

PARA LLEVAR A CASA

- Petates y sopladores de fibra de tule.
- Tejidos en punto de cruz, de gancho y de rafia.
- Redes de pesca con hilo sintético y arcos de madera.
- Cestería con fibras naturales.

¿CÓMO LLEGAR?

Ya sea de Guanajuato o desde el D.F., toma la carretera 110 hacia Irapuato, incorpórate a Silao-Irapuato y luego desvíate por la carretera 45 hacia Salamanca. Toma la carretera 43 y sigue los señalamientos hasta Yuriria.



JALPA DE CÁNOVAS EN PURÍSIMA DEL RINCÓN tiene un aire de grandeza colonial, belleza arquitectónica y hermosos paisajes naturales, que la convierten en una comunidad ícono del municipio, ya que puedes encontrar varios monumentos históricos, sitios con exuberante vegetación y lugares con gran belleza escénica.

ATRATIVOS IMPERDIBLES

- Templo del Señor de la Misericordia.
- Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.
- Hacienda de Jalpa de Cánovas, sus jardines, el acueducto y el molino.
- Living Spirit, un hotel-spa ubicado en la antigua hacienda Cañada de Negros.

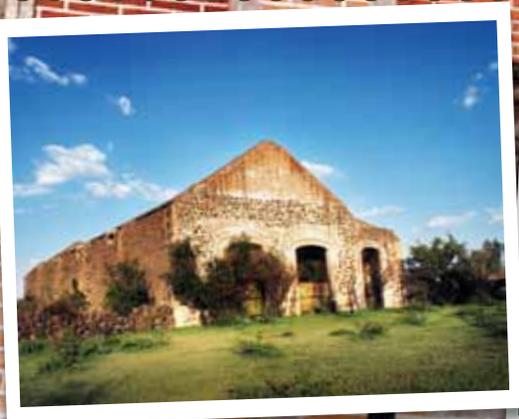
PARA LLEVAR A CASA

- Máscaras de madera policromada.
- Productos hechos con membrillo: cajeta artesanal, jalea y licores.

¿CÓMO LLEGAR?

Desde Guanajuato o viniendo del D.F., toma la carretera 110 hacia Silao. Luego, en Silao, toma la 45, desvíate hacia Encarnación de Díaz y sigue derecho hasta desviarte hacia Purísima del Rincón.

Imágenes propiedad de Secretaría de
Desarrollo Turístico de Guanajuato





DOLORES HIDALGO, es conocido por su colorida cerámica de Talavera, por los exóticos sabores de sus helados y porque ahí nació y vivió José Alfredo Jiménez, el cantautor de música ranchera por excelencia. Por todo esto, Dolores Hidalgo es uno de los destinos más interesantes de México. Recorre Dolores Hidalgo, rememora el Grito y el inicio de la Independencia mexicana, visita los distintos talleres de alfarería, brinda con una copa de vino en el viñedo aledaño y termina en la plaza principal cantando alguna canción de José Alfredo. Disfruta uno de los pueblos que mejor representa la identidad nacional.

ATRATIVOS IMPERDIBLES

- Casa de Abasolo.
- Casa-museo José Alfredo Jiménez.
- Casa de Visitas.
- Museo de la Independencia Nacional.
- Casa-museo Hidalgo.
- Parroquia de Nuestra Señora de Dolores.
- Parroquia de la Asunción.
- Templo de la Tercera Orden.
- Plaza Principal (Jardín del Grande Hidalgo).
- Panteón Municipal y tumba de José Alfredo Jiménez.
- Hacienda de la Erre.
- Viñedo y bodega Vega-Manchón.

PARA LLEVAR A CASA

- Macetas, jarrones y distintas piezas artesanales de Talavera, cerámica mayólica y alfarería tradicional.
- Muebles de madera, rústicos y coloniales.
- Vinos de la región: Cuna de Tierra, Pago de Vega, Torre de Tierra, Clos La Mar.
- Nieves exóticas artesanales (de mole, pipián, guacamole, camarones, tequila...).

¿CÓMO LLEGAR?

Viniendo del D.F., pasando Querétaro, dirígete a San Miguel de Allende, una vez ahí, toma la carretera 110 con destino a Dolores Hidalgo.

El principal atractivo del Pueblo Mágico de **MINERAL DE POZOS** es su ambiente fantasmal. Durante la época Virreinal y prerevolucionaria, Mineral de Pozos fue uno de los pueblos mineros más ricos e importantes de México. Llegó a tener más de 80,000 habitantes, incluyendo inmigrantes de diversas partes de Europa y Estados Unidos. Después de la Revolución, el pueblo se quedó con menos de 4,000 personas, es decir, con más de 76,000 fantasmas. Ese es el atractivo de Pozos: el recuerdo, el desolado misterio, el apacible descanso.

Camina entre un pasado glorioso repentinamente abandonado y disfruta de este pueblo fantasma descansando en alguno de los exclusivos hoteles boutique. Aprovecha la excesiva tranquilidad para reposar, respirar y relajarte.

ATRATIVOS IMPERDIBLES

- Mina Santa Brígida.
- Antigua Escuela Modelo.
- Mina de los Cinco Señores.
- Mina del Triángulo.
- Alameda.
- Plaza Zaragoza.
- Jardín Juárez.
- Parroquia de San Pedro.
- Templo de Nuestra Señora de los Trabajos.
- Delegación Municipal «La Estación».
- El panteón municipal.

PARA LLEVA A CASA

- Muñecas hechas a mano con diferentes trajes típicos.
- Distintos instrumentos prehispánicos.
- Antigüedades y piezas artísticas en las diversas galerías de arte.

¿CÓMO LLEGAR?

Saliendo de Guanajuato toma la carretera 110 hacia Dolores Hidalgo, continúa hasta San Luis de la Paz y desvíate hacia Jiquilpan, en la carretera 46, hasta llegar a Mineral de Pozos. Si vienes del D.F., pasando Querétaro, sobre la carretera a San Luis Potosí, desvíate a San Luis de la Paz y sigue los señalamientos.





Anteriormente, **SAN MIGUEL DE ALLEN-DE** formaba parte del programa federal de Pueblos Mágicos hasta que se convirtió en Ciudad Patrimonio de la Humanidad al igual que la capital del Estado: **GUANAJUATO**.

Es por ello, que Guanajuato se consolida a como el destino cultural de México, convirtiéndose en el lugar de mayor patrimonio cultural turístico reconocido: ¡Orgullo de todos!

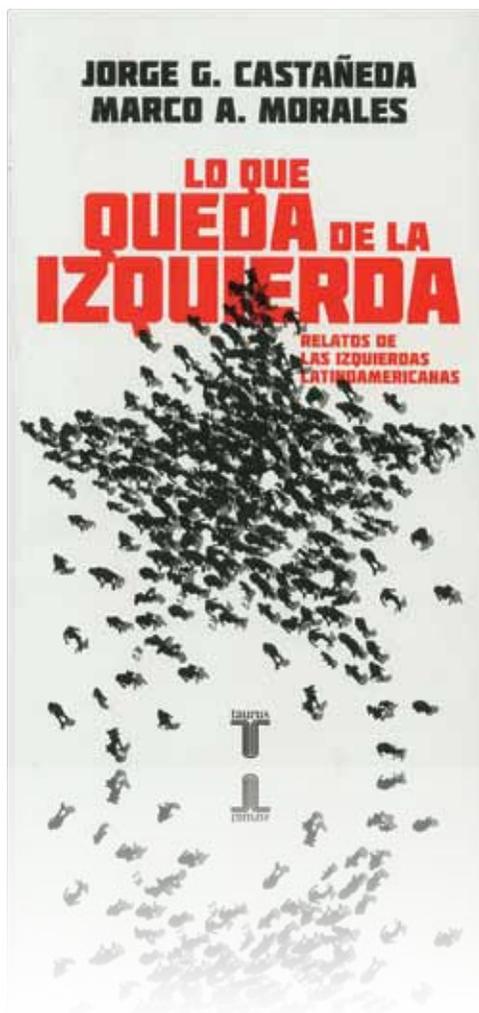
Para mayor información llama al 01 800 VIVE GTO (8483 486) sin costo o consulta la página

www.guanajuatoexperience.mx



Imagen propiedad de Secretaría de Desarrollo Turístico de Guanajuato

Sugerencias editoriales



LO QUE QUEDA DE LA IZQUIERDA: RELATOS DE LAS IZQUIERDAS LATINOAMERICANAS

Autor: Jorge Castañeda Gutman

EAN: 9786071107510

Editorial: TAURUS EDICIONES

ISBN: 9786071107510

Otros autores: MARCO A. MORALES

Edición: 1ª

Formato: RÚSTICO

Año: 2010

No. de páginas: 352

Idioma: ESPAÑOL

País: MEXICO

JORGE G. CASTAÑEDA Y MARCO A. MORALES reúnen a un grupo de expertos en las izquierdas latinoamericanas para realizar un diagnóstico del presente y el futuro de esta opción política, desde el populismo chavista de Venezuela hasta la izquierda perfectamente orientada de Chile. Asimismo, ellos responden tres preguntas fundamentales: ¿Por qué razón América Latina ha optado por la izquierda en los últimos años?, ¿se puede pensar que todas las izquierdas son iguales? y, ¿cuál es el balance de las izquierdas frente a las opciones de centro y derecha?



La revista Paideia del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se realiza en estrecha colaboración con los ciudadanos y los partidos políticos del Estado.

¿Quieres recibir cada edición de la revista Paideia?



Suscríbete
y recibe cada ejemplar en la comodidad de tu hogar.

- 1.- Ingresa a www.revistapaideia.com.mx
- 2.- Da clic en el botón "suscripción"
- 3.- Ingresa tus datos y ¡listo!

*La suscripción a la revista no tiene costo

Así que ya lo sabes,
quien organiza
las elecciones
de Gobernador,
Diputados locales
y Ayuntamientos
es el

IEEG

